



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Ángeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIV - Nº 2732

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 20 de Abril de 2007.-

SUMARIO

Página

Ley Nº 2323: Sustituyendo Artículos de la Ley Nº 2123.....	782
Ley Nº 2324: Adhiriendo a la Ley Nacional Nº 26141 "Para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina".....	782
Decretos Sintetizados: (Nros. 225, 545 a 547, 563 a 565, 627 a 669, 672 a 690).....	783
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 360, 362 a 365, 369 a 381, 384 a 386, 391 a 409, 412 a 419, 423 a 429).....	793
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 329 a 331 y 373).....	798
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 184, 186, 188 a 190, 192 a 201, 203 a 206, 209 a 211).....	798
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 68).....	800
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Subsecretaría de Hacienda- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nros 24 y 25).....	801
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 086 y 089).....	802
Licitaciones:.....	802
Avisos Judiciales:.....	803
Jurisprudencia Judicial:.....	813
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	814

LEY N° 2323: SUSTITUYENDO ARTÍCULOS DE LA LEY N° 2123.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley N° 2123, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Asignar a los ciudadanos mencionados en el artículo 1° Anexo I una pensión, vitalicia provincial, de carácter mensual, denominada "Ex Combatientes de Malvinas", por un monto igual al ingreso neto mínimo que rija para la categoría 16 de la Ley N° 643 -Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial-,"

Artículo 2°.- Incorpórase el artículo 3° bis de la Ley N° 2123, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3 ° bis.- En el caso de los ciudadanos mencionados en el artículo 2 ° Anexo II, tendrán derecho a percibir la pensión vitalicia prevista en 3°, los descendientes, y en el caso de no haberlos, los ascendientes en 1° grado",

Artículo 3°.- Agrégase como inciso d) del artículo 8° de la Ley N° 2123, el siguiente texto:

"d) Fallecimiento de los beneficiarios mencionados en el artículo 3° bis",

Artículo 4°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente,

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo,

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil siete.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa; Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3870/07.-

SANTA ROSA, 12 de Abril de 2007

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 671/07.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social; C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES (2.323).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2324: ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL N° 26141 "PARA LA RECUPERACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAPRINA".-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- La provincia de La Pampa adhiere a la Ley Nacional N° 26141, "Para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina" y las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten.

Artículo 2°.- Se designa al Ministerio de la Producción, a través de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos, como Autoridad de Aplicación de la presente a los efectos de cumplir con lo normado por la citada Ley Nacional.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil siete.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa; Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3873/07.-

SANTA ROSA, 12 de Abril de 2007

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 670/07.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Ricardo Horacio MORALES, Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (2.324).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 225 -19-II-07- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 330 del expediente N° 1892/07.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 137291", adjunta a fojas 177, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 136645", adjunta a fojas 187, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 545 -30-III-07- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de abril del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 388 a 398 del Expediente N° 17279/06, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2315.-

Decreto N° 546 -30-III-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/06 convocada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "Infraestructura Pública, Privada, Núcleos Húmedos, Sede Comisión Vecinal y Jardín Maternal Barrio SAN ETELVINO Ciudad de General Pico - Provincia de La Pampa", a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 3.827.411,89, con un plazo de ejecución de 8 meses, ajustándose al procedimiento a la Normativa del Programa.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de La Provincia proceda a suscribir el mismo.- (s/Expte. N° 15173/06).-

Decreto N° 547 -30-III-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/06 convocada por la Unidad Ejecutora Provin-

cial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "Infraestructura Pública y Sede Comisión Vecinal Barrio SAN MARTÍN Ciudad de Toay -Provincia de La Pampa", a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 2.685.802,66, con un plazo de ejecución de 8 meses, ajustándose el procedimiento a la Normativa del Programa.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de La Provincia proceda a suscribir el mismo. (s/Expte. N° 15174/06).-

Decreto N° 563 -3-IV-07- Art. 1º.- Apruébase la contratación, en los términos del artículo 5º de la Ley N° 2.283 y Decretos N° 1808/06 y N° 2029/06, de las personas que se detallan en el Anexo I del presente por un período de locación de 4 meses, y de las personas que se detallan en el Anexo II del presente hasta el 30 de Abril de 2007, con vigencia a partir de la firma del contrato respectivo, y autorízase a los Señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas a suscribir los mismos.- (s/Expte. N° 529/2007).-

Decreto N° 564 -3-IV-07- Art. 1º.- Apruébase la contratación, en los términos del artículo 5º de la Ley N° 2.283 y Decretos N° 1808/06 y N° 2029/06, de las personas que se detallan en el Anexo I del presente por un período de locación de 4 meses, y de las personas que se detallan en el Anexo II del presente hasta el 30 de abril de 2007, con vigencia a partir de la firma del contrato respectivo, y autorízase a los Señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas a suscribir los mismos.- (s/Expte. N° 530/2007).-

Decreto N° 565 -3-IV-07- Art. 1º.- Apruébase la contratación en los términos del artículo 5º de la Ley N° 2.283 y Decretos N° 1808/06 y N° 2029/06, de las personas que se detallan en el Anexo I del presente por un período de locación de 4 meses, y de las personas que se detallan en el Anexo II del presente hasta el 30 de abril de 2007, con vigencia a partir de la firma del contrato respectivo, y autorízase a los Señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y

Finanzas a suscribir los mismos. (s/Expte. N° 527/2007).-

Decreto N° 627 -9-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 168, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES, de Enrique Ismael KISTNER, correspondiente al Contrato suscrito oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN VIVIENDA FO.NA.VI. XLII - CASA N° 11 - TERCERA ETAPA - SANTA ROSA", correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 07/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante a fojas a 163, del Expediente de referencia, con encuadre Legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES, de Enrique Ismael KISTNER, la suma de \$ 1.760,28, en concepto de Redeterminación de Precios Contractuales, de Obra y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30, de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada desde octubre de 2005 hasta diciembre 2005, sin perjuicio de la diferencia que por éste último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce que adeudará a la Empresa desde ésta última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.- (s/Expte. N° 4314/05).-

Decreto N° 628 -10-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Enrique Javier KISTNER, D.N.I. N° 23.186.969 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 629 -10-IV-07- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Alicia Ramona CHAMBON, D.N.I. N° 10.521.423 -Clase 1953-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la Categoría 15 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los

artículos 11 inciso c) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 630 -10-IV-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Marzo de 2007, la renuncia del agente Categoría 6 -Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643 ISIDRO ROBERTO MENDEZ (L.E. N° 7.355.912 - Clase 1941), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de Ley N° 643 (artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 631 -10-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Acuerdo Individual de Pasantía a celebrar entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y el alumno de la carrera "Profesorado en Computación" de dicha Facultad José Emanuel FERNÁNDEZ (D.N.I. 29.283.249), obrante a foja 29/30, y autorízase al Centro de Sistematización de Datos, dependiente de dicho Ministerio, a comprometer las sumas de \$ 11.293,92 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente a los ejercicios financieros de los años 2008, 2009 y 2010 respectivamente, y la suma de \$ 2.823,48, correspondiente al ejercicio financiero del año 2011, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución del acuerdo individual de pasantía precitado.-

Art. 2º.- Las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente al Centro de Sistematización de Datos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, con cargo a la partida: Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 14-Finalidad y Función 190- Sección 1- Partida Principal 11- Partida Parcial 02- Partida Subparcial 04, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2008, 2009, 2010 y 2011, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 632 -10-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Luís María LAURETTA, D.N.I. N° 12.774.789 -Clase 1957-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 633 -10-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios

equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Vanesa Noelia MEDINA, D.N.I. N° 28.601.175 - Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 634 -10-IV-07- Art. 1°.-
Extender la prórroga dispuesta por el Decreto N° 1585/06 hasta el 31 de diciembre de 2007 o hasta que se ordene por Disposición de la Subsecretaría de Salud, proceder al llamado a concurso para las funciones jerárquicas establecidas en las estructuras orgánicas de la misma, comprendidas en la Ley N° 1279 (Carrera Sanitaria), a excepción de las Jefaturas de Departamento y de División del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", convocadas a concurso por Disposiciones N° 733/06, 734/06 y 35/07 de la citada Subsecretaría.-

Decreto N° 635 -10-IV-07- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE WINIFREDA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.857 y Registro Provincial N° 40, por la suma de \$ 17.680,72, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuesto, correspondiente al consumo de octubre de 2006, y los presentados tardíamente, de junio, julio, agosto y septiembre de 2006, de los usuarios rurales que adjuntaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden del Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Winifreda Limitada, de la localidad de Winifreda.- (s/Expte. N° 1371/07).-

Decreto N° 636 -10-IV-07- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4.070 y Registro Provincial N° 32, por la suma de \$ 5.558,49, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuestos, correspondiente a los períodos de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría

General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden del Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas Limitada, de la localidad de Jacinto Arauz.- (s/Expte. N° 2614/07).-

Decreto N° 637 -10-IV-07- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 2.357,31, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuestos, correspondiente al consumo de agosto de 2006, de los usuarios rurales con certificado de emergencia agropecuaria, que tardíamente se presentaron.-

Art. 2°.- La Habilitación de Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden del Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Macachín Limitada, de la localidad de Macachín.- (s/Expte. N° 2459/07).-

Decreto N° 638 -10-IV-07- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PORCICULTORES PAMPEANA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 27.737 y Registro Provincial N° 138, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Art. 2°.- La Habilitación de Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden del Presidente, Secretario y/o Tesorero de Cooperativa de Porcicultores Pampeana Limitada, de la ciudad de Santa Rosa.- (s/Expte. N° 2084/07).-

Decreto N° 639 -10-IV-07- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126314.-

Concepto: Reestructura de partidas.-

Imputación Presupuestaria:

En Más: C0- JA- UO 01- C0- FyF 130- S 1- PP 10- pp 01- SP 00- CL 00- SC 000- Partida N° 1- PERSONAL PERMANENTE.-

Importe: \$ 2.855,53.-

En Menos: C0- JP- UO 01- C0- FyF 110- S 1- PP 10- pp 01- SP 01- CL 00- SC 000- Partida N° 1710- CREDITO PERSONAL RESERVADO.-

Importe: \$ 2.855,53.-

Decreto N° 640 -11-IV-07- Art. 1º.- Declárase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 2560/94 y su modificatorio Decreto N° 2360/95, al señor Osvaldo Diego FERNÁNDEZ, DNI N° 21.704291, en relación con el proyecto de ampliación y equipamiento de la planta industrial dedicada a la fabricación de carrocerías, carrozados de acoplados y sus reparaciones, tendiente a incrementar la producción, en la localidad de General Pico (artículo 3º inciso a) de la Ley N° 1534).- (s/Expte. N° 3092/06).-

Decreto N° 641 -11-IV-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 320.000, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

212-1 METILEO \$ 200.000.- Ejecución de obras de pavimento.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 120.000.- Ejecución obras en Polideportivo.-

Decreto N° 642 -11-IV-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2006 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Ramona Mabel VALDEZ- D.N.I. N° F 4.408.482- Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (s/Expte. N° 3526/06).-

Decreto N° 643 -11-IV-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2007 a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- María Emilia Rosario SOLANA- D.N.I. N° F 4.590.949- Clase 1946-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (s/Expte. N° 11863/06).-

Decreto N° 644 -11-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señorita María Eugenia NUÑEZ- D.N.I. N° 28.193.945 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 645 -11-IV-07- Art. 1º.- Apruébanse las Actas de Suspensión y Reinicio de Plazos Contractuales obrantes a fojas 1913 y 1916

respectivamente.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 2000, celebrado "ad referéndum" del poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscrito oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2001-I.P.A.V.- OPERATORIA PLAN FO.NA. VI. 047/01/01/120- 120 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 1952 a 1954, del Expediente N° 1845/01, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Art. 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., la suma de \$ 62.247,83, en concepto de Redeterminación de Precios Contractuales, por pago de Certificaciones ya efectuadas, y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculados al mes de febrero de 2005, sin perjuicio para este último concepto, del ulterior reconocimiento que corresponda hasta el día del efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 646 -11-IV-07- Art. 1º.- Dónase a la Municipalidad de 25 de Mayo el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un Rastrojero Diesel tipo mini-ómnibus N° de certificado de fabricación 98354-14/2, modelo F-71 año 1980, motor marca Borgward Indenor, N° de motor 506129, carrocería marca I.M.E., grabado carrocería F 02872, dominio L050669, patente nueva TQE 415, Legajo N° 299-MO, número de inventario 250107.- (s/Expte. N° 4753/06).-

Decreto N° 647 -11-IV-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE ANCHORENA" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de \$ 1.143.775,13 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 120 ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y

Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.- (s/Expte. N° 9804/06).-

Decreto N° 648 -11-IV-07- Art. 1°.- Modifícase el monto previsto por Decreto N° 450/06, el que se establece en la suma de \$ 7.500,00, y que será destinado a solventar los gastos que demande con carácter urgente la atención de los pacientes derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también los originados por el movimiento de la cuenta bancaria destinada a su administración.-

Art. 2°.- Los responsables del manejo del fondo fijo designados por Decreto 450/06, tendrán las facultades otorgadas al Director de Casa de La Pampa por el Decreto Acuerdo N° 1011/06, modificado por Decreto Acuerdo N° 1347/06 y 2955/06.-

Decreto N° 649 -11-IV-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 259/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudíquese a la firma PREVENIR y PROTEGER S.R.L., la prestación del servicio privado de vigilancia y control de instalaciones en la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2°.- Autorízase al Directora General de Casa de La Pampa a suscribir y prorrogar, con la firma indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- La Habilitación de Casa de La Pampa, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará a favor de la firma PREVENIR Y PROTEGER S.R.L., las sumas mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 03 - Cuenta O - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - el 00 - ScI. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2008 y 2009, en caso de prórroga de contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.- (s/Expte. N° 14936/06).-

Decreto N° 650 -11-IV-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudíquese la ejecución de la obra: "PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE FALUCHO" a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto de \$ 1.666.467,00, con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 120

DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 Y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.- (s/Expte. N° 9805/06).-

Decreto N° 651 -11-IV-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES -CONHELLO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.178.500,00 con valores al mes de ejecución 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°.- -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y us modificatorias.-

Art. 2°.-día 28 de Mayo de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 652 -12-IV-07- Art. 1°.- Determinínase que para los beneficiarios del régimen docente comprendidos en la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a las modificaciones en el nomenclador básico de funciones pactadas en el Acuerdo N° 10 de la Comisión Paritaria Docente, homologado por la Disposición N° 1/07 de la Subsecretaría de Trabajo, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

ANEXO I

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde marzo/07: \$ 1.481,72

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta febrero/07: \$ 1.445,91

Coefficiente de variación marzo/07: 1,0248 (incremento del 2,48 % sobre haberes de febrero/07).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES:			1983	8	4.748.404,4279
			1983	9	3.865.904,7098
			1983	10	3.171.307,4076
Régimen Docente (Base marzo/07):			1983	11	2.599.538,1809
AÑO	MES	COEFICIENTE	1984	1	2.320.936,7253
1954		9.150.197.493.069,6200	1984	2	2.090.898,4394
1955		8.073.962.490.359,6000	1984	3	1.608.363,2272
1956		6.863.302.656.296,1300	1984	4	1.423.395,8584
1957		5.279.458.048.024,3300	1984	5	1.305.852,3566
1958		4.289.447.270.467,5600	1984	6	1.145.490,1669
1959		3.612.166.130.324,9600	1984	7	859.405,0122
1960		2.079.332.804.272,5800	1984	8	728.366,4518
1961		2.019.919.245.720,2000	1984	9	627.866,4739
1962		1.581.645.082.719,5900	1984	10	550.771,7229
1963		1.200.717.428.829,3700	1984	11	394.151,9009
1964		947.017.055.577,1020	1984	12	340.803,0002
1965		699.851.853.967,5800	1985	1	282.050,6556
1966		503.315.719.253,8130	1985	2	247.386,7614
1967		386.835.903.681,7600	1985	3	196.824,1601
1968		313.491.642.823,1990	1985	4	158.920,3109
1969		297.688.299.530,9980	1985	5	125.573,6047
1970		250.195.386.671,8690	1985	6	102.442,5080
1971		211.215.955.742,9010	1986	1	97.553,1872
1972		147.960.983.432,1310	1986	2	97.553,1872
1973		91.217.799.485,7868	1986	3	97.553,1872
1974		52.717.778.330,4136	1986	4	92.922,9456
1975	1	33.817.950.444,3986	1986	5	92.922,9456
1975	7	11.061.009.481,3308	1986	6	83.485,4587
1976	1	6.288.226.265,5298	1986	7	66.202,2016
1976	3	5.159.991.528,3969	1986	8	63.200,4260
1976	6	4.431.215.117,9851	1986	9	63.200,4260
1976	9	4.009.379.295,4702	1986	10	51.634,2518
1976	10	3.731.385.314,2044	1986	11	51.634,2518
1976	1	2.564.496.503,5592	1986	12	49.301,6779
1977	4	2.062.179.927,4352	1987	1	41.968,1442
1977	8	1.715.311.335,8195	1987	2	41.968,1442
1977	9	1.491.584.718,1050	1987	3	39.960,6307
1978	1	962.856.493,7666	1987	4	36.854,0492
1978	5	647.840.137,1520	1987	5	35.012,6045
1978	9	487.400.215,2177	1987	6	32.650,2010
1979	1	348.143.657,3828	1987	7	30.851,3569
1979	5	252.277.350,4755	1987	8	28.436,3374
1979	9	180.197.771,6247	1987	9	25.987,1648
1980	1	136.410.192,6116	1987	10	20.476,4332
1980	5	101.707.620,7882	1987	11	18.260,4008
1980	9	80.261.617,0772	1987	12	18.260,4008
1981	1	68.018.396,0151	1988	1	16.641,8356
1981	5	56.213.594,0093	1988	2	15.372,0530
1981	7	51.103.409,8158	1988	3	14.126,5398
1981	8	48.669.577,3437	1988	4	12.135,8694
1981	9	41.018.071,8642	1988	5	10.099,5247
1981	10	39.064.859,3443	1988	6	8.487,7989
1981	11	37.204.564,8037	1988	7	7.110,0700
1981	12	35.433.018,9744	1988	8	5.537,3376
1982	7	29.212.677,4320	1988	9	4.417,5855
1982	9	20.812.112,0891	1988	10	4.111,7665
1982	10	16.345.021,3913	1988	11	3.776,6882
1982	11	14.858.908,6133	1988	12	3.618,1272
1982	12	12.880.342,3864	1989	1	3.256,2731
1983	2	11.191.150,5330	1989	2	2.960,5251
1983	4	7.501.054,1559	1989	3	2.529,2637
1983	7	5.070.251,0354	1989	4	2.257,3964

1989	5	1.582,0964	1994	7	2,5359
1989	6	755,6940	1994	8	2,5148
1989	7	204,9478	1994	9	2,5262
1989	8	204,9478	1994	10	2,5296
1989	9	157,6658	1994	11	2,5225
1989	10	144,6359	1994	12	2,5636
1989	11	138,9516	1995	1	2,5636
1989	12	138,9516	1995	2	2,5636
1990	1	62,0963	1995	3	2,5636
1990	2	35,5680	1995	4	2,5636
1990	3	30,3160	1995	5	2,5636
1990	4	19,7796	1995	6	2,5636
1990	5	16,6930	1995	7	2,5636
1990	6	13,6146	1995	8	2,5636
1990	7	11,2641	1995	9	2,5636
1990	8	10,1429	1995	10	2,5615
1990	9	8,4511	1995	11	2,5592
1990	10	7,8075	1995	12	2,5647
1990	11	7,8075	2004	1	2,2393
1990	12	7,5843	2004	10	1,9487
1991	1	6,8147	2005	3	1,7432
1991	2	6,4725	2005	5	1,6611
1991	3	4,7936	2005	7	1,3752
1991	4	4,7936	2006	2	1,3318
1991	5	4,3101	2006	4	1,2708
1991	6	4,3101	2006	7	1,2109
1991	7	4,1543	2006	8	1,1174
1991	8	3,9515	2006	10	1,0648
1991	9	3,8122	2007	2	1,0248
1991	10	3,6465	2007	3	1,0000
1991	11	3,5690			
1991	12	3,5690			
1992	1	3,4644			
1992	2	3,4644			
1992	3	3,2648			
1992	4	3,2648			
1992	5	3,2648			
1992	6	3,1232			
1992	7	2,7742			
1992	8	2,7742			
1992	9	2,7742			
1992	10	2,7742			
1992	11	2,7742			
1992	12	2,7742			
1993	1	2,7686			
1993	2	2,8061			
1993	3	2,7686			
1993	4	2,7541			
1993	5	2,7494			
1993	6	2,7623			
1993	7	2,5898			
1993	8	2,5766			
1993	9	2,5699			
1993	10	2,5752			
1993	11	2,5683			
1993	12	2,5944			
1994	1	2,5555			
1994	2	2,5793			
1994	3	2,5553			
1994	4	2,5399			
1994	5	2,5249			
1994	6	2,5588			

Decreto N° 653 -12-IV-07- Art. 1º.-

Apruébase el Acta de Suspensión de Plazos contractuales a fojas 512, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO URBANO Y DESAGUE PLUVIUAL SECTOR AVENIDA SAN MARTIN ENTRE CALLE 39 Y RUTA PROVINCIAL N° 1 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO" adjudicada mediante Decreto 2123/06 a la Empresa "INARCO S.A." haciendo la Contratista expresa renuncia de reclamar gastos improductivos.-

Art. 2º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase una modificación del Contrato Original suscripto con fecha 22 de Septiembre de 2006 para la ejecución de la obra mencionada, que básicamente consiste en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra y que representan una demasía de \$ 14.557,75 y en deducir trabajos con una economía de \$ 10.101,22 según cuadro comparativo obrante a fojas 508/509, resultando por ende una diferencia de \$ 4.456,00, con una ampliación del plazo contractual de 15 días corridos, que serán contados a partir de la firma del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras y Públicas N° 38.-

Art. 3º.- Apruébase el proyecto de Contrato Complementario a formalizar con la Empresa adjudicataria y facúltase al Señor

Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir el mismo, que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 1462/06)

Decreto N° 654 -12-IV-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 2040/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 09/07, para la adquisición de Diez Pick-Up, las que serán distribuidas en distintas dependencias policiales.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 655 -12-IV-07- Art. 1°.-
Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Silvina Soledad GIRAUDO -D.N.I. N° 27.167.797 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 656 -12-IV-07- Art. 1°.-
Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alejandra Soraya ALISANDRONI -D.N.I. N° 20.589.135 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 657 -12-IV-07- Art. 1°.-
Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Andrea Beatriz AGUIRRE -D.N.I. N° 20.478.670 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 658 -12-IV-07- Art. 1°.-
Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- -D.N.I. N° 27.167.797 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 659 -12-IV-07- Art. 1°.-
Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Betina Beatriz BAZAN -D.N.I. N° 22.680.689 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 660 -12-IV-07- Art. 1°.-
Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Luciana Edith CORDOBA -D.N.I. N° 25.912.173 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 661 -12-IV-07- Art. 1°.-
Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Aida Isabel RODRIGUEZ -D.N.I. N° 21.638.444 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 662 -12-IV-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2006 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ana María OBERST -D.N.I. N° F 6.632.670 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (S/Expte. N° 2629/06)

Decreto N° 663 -12-IV-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2007 al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Eddie Abdulio TORINO -L.E. N° M 7.357.962 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.- (S/Expte. N° 10682/06).-

Decreto N° 664 -12-IV-07- Art. 1°.-
Declárase en "Estado de Emergencia Civil", el territorio provincial que seguidamente se detalla, conforme las disposiciones artículos 1° y 5° inciso d) de la Ley N° 506:

HUCAL: Sección IV- Fracciones A y B - Lot4es 1 al 25 de cada una;
Sección IV - Fracciones C y D - Lotes 1 al 5 de cada una.-

GUATRACHE: Sección III - Fracción C - Lote 1 al 25.-

Sección III - Fracción D - Lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25.-

Art. 2º.- La medida dispuesta precedentemente tendrá vigencia a partir de la fecha del presente decreto.-

Art. 3º.- Delégase en los señores Ministros de Bienestar Social y de la Producción la conducción de las acciones tendientes a proveer a la población ubicada en el espacio territorial consignado en el artículo primero, de la asistencia material que permita paliar los efectos de la emergencia y reestablecer el ritmo normal de vida de la zona afectada (artículo 5º inciso b de la Ley N° 506).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 665 -12-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Hugo Daniel ORONA -D.N.I. N° 18.614.343 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 666 -12-IV-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Florentino CORDOBA -D.N.I. N° 7.357.825 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 667 -12-IV-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Oscar Alberto GATICA -L.E. N° 7.358.209 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 668 -12-IV-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 19 de abril de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Liliana Estela LECEA -D.N.I. N° 10.753.596 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, exceptuándola del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643 y haciendo uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la

Norma Jurídica de Facto N° 934).- (s/Expte. N° 5103/06)

Decreto N° 669 -12-IV-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2006 al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Carlos KRAHN -L.E. N° M 7.356.716 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (s/Expte. N° 4609/06)

Decreto N° 672 -13-IV-07- Art. 1º.- Sustituir del Anexo I del Decreto N° 2902/06, a la alumna Ana Carolina CRESPO - DNI N° 29.938.295 por el alumno Wuencelao Adrián FERNÁNDEZ - DNI N° 25.972.295, por los motivos expresados en los presentes considerandos.- (s/Expte. N° 9.090/06).-

Decreto N° 673 -13-IV-07- Art. 1º.- Establécese a partir del 1 de abril de 2007, la vigencia de la Ley N° 2323.-

Decreto N° 674 -13-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 11/19 del Expediente N° 3150/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 12/07, para la locación de una dependencia ubicada en el Primer Piso de la Casa de Gobierno, la cual deberá destinarse únicamente a la explotación de un Kiosco.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos provenientes del precio de la locación deberán depositarse en la "Cuenta Corriente N° 1.095/7 – Provincia de La Pampa Rentas Generales" del Banco de La Pampa.-

Art. 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 675 -13-IV-07- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 40.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3- Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba dicha Comisión de Fomento por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier concepto, en 8 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Decreto N° 676 -13-IV-07- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Catrilo, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 50.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3- Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba dicha Comisión de Fomento por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier concepto, en 8 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Decreto N° 677 -13-IV-07- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan en Planilla de Fojas 12, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 48.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3- Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba dicha Comisión de Fomento por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier concepto.-

Decreto N° 678 -13-IV-07- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 11 de enero de 2007 a la docente Mónica Rosana LEDESMA, DNI. N° 12.938.5064, Clase 1959 a los cargos titulares de Maestra de Especialidad Música turno mañana en la Escuela N° 216 y turno tarde en la Unidad Educativa N° 12. Ambos establecimientos de General Pico.- (s/Expte. N° 1039/07).-

Decreto N° 679 -13-IV-07- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Secretaría de Asuntos Municipales, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) Ricardo Genaro OTERO – DNI N° 10.579.052 – Clase 1952, perteneciente a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena.-

Decreto N° 680 -13-IV-07- Art. 1°.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2006, a la docente Ana Margarita

BLUMENHAGEN, L.C. N° 5.936.576 -Clase 1.949-, en el cargo titular de Profesora en 6 horas cátedra de Espacio de Opción Institucional: 3 horas 8° I, 3 horas 8° II en la Unidad Educativa N° 15 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 681 -13-IV-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 20 de diciembre de 2006, al agente Categoría 13 (rama Servicios Generales) – Ley N° 643 – Juan Carlos ZABALA –L.E. N° 6.804.438 –Clase 1939-, perteneciente a la dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría general de la Provincia, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.- (s/Expte. N° 16402/06).-

Decreto N° 682 -13-IV-07- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 29 de septiembre de 2006 al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 -Alberto Rubén FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 14.700.316 - Clase 1962-, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones.- (s/Expte. N° 14724/06).-

Decreto N° 683 -13-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) – Ley N° 643 – Elsa María NICOLA L.C. 4.896.003 –Clase 1944-, perteneciente al Ministerio de Obra y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 684 -13-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Néstor Félix FERNÁNDEZ -D.N.I. N° M 7.364.034 -Clase 1945-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, prestando servicios en la Dirección de Comunicaciones, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 685 -13-IV-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 28 de diciembre de 2006 a la docente María de los Ángeles LANZILLOTTA, DNI N° 17.730.949, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas 3° I; Cultura y Comunicación: 4 horas 1° I; Historia I. 4 horas 1° I, en el Colegio Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 686 -13-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios,

equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretaría General de la Gobernación y el señor José René BAEZ -D.N.I. N° 14.617.605 - Clase 1961-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 687 -13-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Fabiana Mercedes TORRES -D.N.I. N° 20.754.330 - Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 688 -13-IV-07- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa - Ley 643 - Legajo 32941, Afiliado 46678, Marcelo José TURNES, un adicional del 40%, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 507, redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237.- (s/Expte. N° 1.535/07).-

Decreto N° 689 -13-IV-07- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) Jorge Daniel ABALO - D.N.I. N° 17.042.704 - Clase 1965 - perteneciente a la Jurisdicción "M" ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO -Unidad de Organización 01 -ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "R" Ministerio de Obras y Servicios Públicos -Unidad de Organización 18 -Dirección de Comunicaciones.-

Decreto N° 690 -13-IV-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2007 al agente Categoría 9 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N° 643 -Luis Alberto ROSALES - D.N.I. N° M 7.357.635 - Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (s/Expte. N° 12097/06).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 360 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N°

1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Malena Yanina ARAMBIRE - D.N.I. N° 29.857.175 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2006 y el 17 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 362 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Guillermo GONZALEZ - D.N.I. N° 17.161.911 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 10 de enero y el 20 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 363 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ángel Moisés HENRIQUEZ - D.N.I. 22.176.589 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 364 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Liria RODRIGUEZ - D.N.I. N° 14.806.777 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2006 y el 8 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 365 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Flavio MUÑOZ - D.N.I. 22.490.393 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 03 y el 31 de enero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 369 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional de Labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Evangelina Inés PRONOTTI GIMENEZ - D.N.I. N° 23.801.225

- Clase 1974 - por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2006 y el 12 de febrero de 2007, para desempeñarse como Psicóloga en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 370 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cecilia del Carmen SCHNEIDER - D.N.I. 23.673.085 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 371 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosalía FERREIRA - D.N.I. 20.526.504 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 372 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elda Noemí VILLEGAS - D.N.I. N° 11.462.220 - Clase 1955 - por el período comprendido entre el 5 de enero y el 4 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 373 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Martín Alexis PASTRANA - D.N.I. 28.659.867 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 6 de enero y el 24 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 374 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz Alicia VIANA - D.N.I. 11.418.677 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 375 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Beatriz BARONI - D.N.I. N° 27.697.826 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 376 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Roxana FERNANDEZ - D.N.I. N° 27.697.841 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 377 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Haydeé CARRIZO - D.N.I. 6.353.072 - Clase 1950 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 378 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Sebastián ENSEÑAT RODRIGUEZ - D.N.I. N° 24.743.790 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 23 de febrero de 2007, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 379 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Adriana RIOS - D.N.I. 22.607.802 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2006 y el 29 de enero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 380 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con

doña María del Carmen RUIZ DIAZ - D.N.I. 28.930.129 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2006 y el 13 de febrero de 2007, para desempeñarse como Técnica Superior en Análisis Clínicos en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 381 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Horacio GREGOIRE - D.N.I. N° 22.490.048 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 16 de febrero de 2007, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 384 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Bibiana Susana GRIDIN - D.N.I. 16.618.116 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 385 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mauricio Sebastián PATURLANNE - D.N.I. 26.958.425 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 14 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 386 -20-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luís LAZO - D.N.I. N° 27.796.469 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 22 de enero y el 10 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 391 -21-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gloria Rosa ORTEGA - D.N.I. N° 17.470.502 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 3 y el 26 de enero

de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 392 -21-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Elba GANGA - D.N.I. 16.698.524 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 8 y el 22 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 393 -21-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alejandro Daniel GALLO - D.N.I. N° 24.499.574 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 3 y el 14 de enero de 2007, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 394 -21-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Cintia CARRA - D.N.I. 27.796.614 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 395 -21-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Laura LUNA - D.N.I. N° 25.796.304 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 396 -21-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Evangelina Teresa HOLLMANN - D.N.I. N° 27.697.558 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2006 y el 27 de enero de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología

en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 397 -21-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estefanía IUSTINA - D.N.I. 28.837.365 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 398 -21-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor Amilcar AVANZATTI - D.N.I. 17.535.015 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 4 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 399 -21-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Daniel Juan BOBBEN - D.N.I. 24.141.103 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 400 -21-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Ángel FANTINI - D.N.I. 11.637.624 - Clase 1955 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 401 -21-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Iris Lorena OSES - D.N.I. N° 25.851.230 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 5 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 402 -21-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gerardo Aurelio ERMANTRAUT - D.N.I. 14.285.498 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 403 -21-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Graciela PORRAS - D.N.I. N° 12.659.757 - Clase 1956 - por el período comprendido entre el 2 y el 7 de enero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 404 -21-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia María MARTIN - D.N.I. 21.430.026 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 8 de enero y el 1 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 405 -21-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Alberto MARTELLONO - D.N.I. N° 14.232.504 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 406 -21-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Carolina GONZALEZ - D.N.I. 27.103.459 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 4 y el 14 de diciembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 407 -21-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Adrián Alejandro

SAFENRADER - D.N.I. 28.004.490 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 408 -21-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Armando Néstor GAIDO - D.N.I. 11.345.245 - Clase 1955 - por el período comprendido entre el 8 de enero y el 2 de febrero de 2007, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 409 -21-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Daniela MILLER - D.N.I. N° 20.601.454 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 412 -22-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Roberto GARETTO - D.N.I. N° 14.605.215 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 2 y el 16 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 413 -22-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alejandro Javier HOLLMANN - D.N.I. 24.517.478 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 15 de enero y el 13 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 414 -22-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra ROSALES - D.N.I. 26.580.237 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2006 y el 17 de febrero de 2007, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Centro

Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 415 -22-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cristina SOSA - D.N.I. 16.672.343 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 416 -22-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Luis VISTAROP - D.N.I. 13.756.181 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 2 y el 26 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 417 -22-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio José GONZALEZ - D.N.I. 21.429.300 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 418 -22-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Adelina CORA - D.N.I. N° 14.330.648 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 20 de diciembre y el 17 de febrero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 419 -22-II-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Javier GUZMAN - D.N.I. N° 26.551.448 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 423 -22-II-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de GENERAL PICO, la suma de \$ 6.603, destinado a gastos de Acción Social.-

Res. N° 424 -22-II-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Luján MARTÍNEZ - D.N.I. N° 17.952.951 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2006 y el 28 de enero de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 425 -22-II-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de ATALIVA ROCA, la suma de \$ 6.200, destinados a gastos de Acción Social.-

Res. N° 426 -22-II-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de BERNASCONI, la suma de \$ 17.000, destinado a gastos de Acción Social.-

Res. N° 427 -22-II-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de INGENIERO LUIGGI, la suma de \$ 23.800, destinado a gastos de Acción Social.-

Res. N° 428 -22-II-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de TELÉN, la suma de \$ 3.000, destinado a gastos de Acción Social.-

Res. N° 429 -22-II-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de EDUARDO CASTEX, la suma de \$ 18.000, destinado al Club Racing de esa localidad.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 329 -3-IV-07- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo la 5ª Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología organizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a realizarse en todo el País entre el 8 y el 15 de junio de 2007, dirigida alumnos y docentes de instituciones educativas de la Provincia.-

Res. N° 330 -3-IV-07- Art. 1º.- Auspiciar el "XIIIº Congreso Latinoamericano de Folklore del Mercosur" y las "XVIIº Jornadas Nacionales de Folklore" organizados por el Área Transde-

partamental de Folklore del Instituto Universitario Nacional del Arte, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre el 13 y el 16 de noviembre de 2007, dirigidos a investigadores, artistas, especialistas, alumnos y público del país y del extranjero, interesados en la investigación artística, la enseñanza y el estudio de las diversas manifestaciones de la cultura popular.-

Res. N° 331 -3-IV-07- Art. 1º.- Auspiciar la Olimpiada de Historia de la República Argentina, edición 2007, organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral a realizarse entre los meses de junio y octubre de 2007, dirigida a alumnos regulares de los establecimientos escolares del país que se hallen cursando Tercer Ciclo de E.G.B. (Categoría A) y Nivel Polimodal (Categoría B).-

Res. N° 373 -11-IV-07- Art. 1º.- Declárase de Interés Educativo el Certamen Provincial "Juntos en el Saber", a desarrollarse en la provincia de la Pampa durante el presente Ciclo Lectivo, dirigido a alumnos del Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 184 -30-III-07- Art. 1º.- Otórgase a la señora Griselda Margarita ARMANDO, DNI N° 25.035.429, un crédito de \$ 15.000, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Programación Económica a suscribir con la beneficiaria el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada.- (s/Expte. N° 11152/06).-

Res. N° 186 -30-III-07- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 740/06 de fecha 29 de noviembre de 2006, por el cual se otorgaba un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.775,00 a favor de la Comuna Casa de Piedra destinado a solventar el gasto de construcción de 1 refugio para caprinos.-

Res. N° 188 -30-III-07- Art. 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Resolución N° 842/06, él quedará redactado de la siguiente manera: "Facúltase a la señora Directora de Programación Económica a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada, y la suscripción, previo al desembolso del crédito, de la garantía prendaria sobre los

bienes que se detallan: UN (1) vehículo marca Ford, modelo Ranger XL C/C 4x2 2.8 LD Pick Up, Año 2004, dominio EIX790, motor N° C20150284, chasis N° 8AFDR12F44J342851, propiedad de Cintia DELU, DNI N° 21.979.328, por PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) quien ha prestado su conformidad; UN (1) camión marca Mercedes Benz, modelo 710 chasis C/cabina, año 2005, dominio ERV623, motor N° 37498810613357, chasis N° 9 BM6881575B400057, por PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000,00) y UN (1) camión marca Hyundai, modelo HD65 chasis C/cabina, año 2000, dominio DCE600, motor N° D4AFW052006, chasis N° DMFGA17FPXC001869, por PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), ambos de su propiedad.-

Art. 2º.- Modificase la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo Anexo de la Resolución N° 842/06, la que quedará redactada de la siguiente manera: A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, el beneficiario constituye garantía prendaria sobre los bienes que se detallan: UN (1) vehículo marca Ford, modelo Ranger XL C/C 4x2 2.8 LD Pick UP, Año 2004, domicilio EIX790, motor N° C20150284, chasis N° 8AFDR12F44J342851, propiedad de Cintia DELU, DNI N° 21.979.328, quien ha prestado su conformidad, por PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00); un (1) camión marca Mercedes Benz, modelo 710 chasis C/cabina, año 2005, dominio ERV623, motor N° 37498810613357, chasis N° 9BM6881575B400057, por PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000,00) y Un (1) camión marca Hyundai, modelo HD65 chasis con cabina, año 2000, dominio DCE600, motor N° D4AFW052006, chasis N° KMFGA17FPXC001869, por PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), ambos de su propiedad.-

Res. N° 189 -30-III-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Dante Alberto CERUTTI, DNI N° 20.080.657, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900704, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Programación Económica a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada.- (s/Expte. N° 10644/06)

Res. N° 190 -30-III-07- Art. 1º.- Dispónese la venta a la Municipalidad de ALTA ITALIA, de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000,00.- (s/Expte. N° 15772/06).-

Res. N° 192 -30-III-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6 para la adquisición de semillas destinada a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 19/07.-

Res. N° 193 -30-III-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Guatraché 103-2 destinados a la adquisición de semillas para entregar a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 19/07.-

Res. N° 194 -30-III-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de General San Martín 113-1 destinados a la adquisición de semillas para entregar a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 19/07.-

Res. N° 195 -30-III-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7 para continuar con la construcción de la quesería de caprinos en dicha localidad.-

Res. N° 196 -30-III-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda 087-7 destinados a la adquisición de semillas y/o pago de flete de alimento balanceado y/o forraje a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 205/07.-

Res. N° 197 -30-III-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.000,00 a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 19/07.-

Res. N° 198 -30-III-07- Art. 1º.- Téngase por no rendido el Subsidio otorgado mediante Decreto N° 1659/04, con fecha 6 de septiembre de 2004 a favor de la Asociación Civil Centro Presentador de Asistencia Socio Económica, con sede en la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por la suma de \$ 1.000, destinado a solventar los gastos de certificación como producto orgánico (Producto de Frutilla Orgánica).-

Res. N° 199 -30-III-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Sergio Ariel GISLER, DNI N° 24.349.871, un crédito de \$ 60.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos,

establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04 N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Programación Económica a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada, y la suscripción, previo al desembolso del crédito, de la garantía hipotecaria sobre el bien designado como: Sección III, Fracción C, Lote 9, Parcela 151, Partida N° 756.160, de su propiedad.- (s/Expte. N° 14513/06).-

Res. N° 200 -9-IV-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000,00 a favor de la Municipalidad de Luan Toro 124-8 destinado al pago de flete de alimento balanceado y/o forraje a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 205/07.-

Res. N° 201 -9-IV-07- Art. 1º.- Prorrógase el plazo de vencimiento de las obligaciones contraídas por los pequeños productores apícolas beneficiados con un préstamo de la línea creada por el Decreto N° 263/06, que se encuentren localizados en zona declarada de Desastre Agropecuario o Emergencia Agropecuaria por sequía, sujeta a las condiciones que el presente Decreto establece.-

Art. 2º.- Para tener derecho a la prórroga los beneficiarios deben tener presentada la correspondiente Declaración Jurada Anual de la actividad.-

Art. 3º.- Los beneficiarios localizados en zona declarada en estado de Desastre Agropecuario por sequía: se prorroga el vencimiento del capital adeudado con más los intereses devengados hasta el 31 de marzo de 2008 como primer vencimiento, y hasta el 30 de abril de 2008 como último vencimiento.-

Art. 4º.- Los beneficiarios localizados en zona declarada en Estado de Emergencia Agropecuaria por sequía: se prorroga el vencimiento del capital adeudado hasta el 31 de mayo de 2008 como primer vencimiento, y hasta el 30 de abril de 2008 como último vencimiento, manteniéndose la obligación de cancelar los intereses de acuerdo al plazo pactado en oportunidad del otorgamiento del beneficio.-

Art. 5º.- Mantener durante la prórroga la tasa de interés anual nominal fijada en el otorgamiento del beneficio.-

Res. N° 203 -9-IV-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN PRO - ALVEAR, con sede en la localidad de Intendente Alvear (La Pampa), por la suma de \$ 3.600,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada institución.-

Res. N° 204 -10-IV-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María 222-0 destinado a la adquisición de semillas y/o pago por flete de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en los Decretos N° 19/07 y N° 205/07.-

Res. N° 205 -10-IV-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol 176-8 destinado a la ejecución de un Programa Sanitario de Ovinos y/o Bovinos.-

Res. N° 206 -10-IV-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0- para ser utilizado en el Proyecto "Huerta del Colorado - Programa INAUN 25 de Mayo La Pampa".-

Res. N° 209 -10-IV-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelen - 162-8- para gastos que ocasionó la "Fiesta del Manantial" realizada el 3 y 4 de marzo del corriente, en donde se congregan artesanos de toda la zona oeste.-

Res. N° 210 -11-IV-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500,00 a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer 083-6 destinado al pago de flete de alimento balanceado y/o forraje a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluídas en el Decreto N° 205/07.-

Res. N° 211 -12-IV-07- Art. 1º.- Otórgase a la señora Celina Isabel GUINDER, LC N° 6.632.853, un crédito por la suma de \$ 15.000,00, en el marco del Convenio de Constitución del Fondo para el Financiamiento de la Expansión de la Actividad Ovina, aprobada por Ley N° 2049, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 2305/07).-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 68 -29-III-07-Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los señores Pablo Ariel

RICK, DNI N° 28.004.297 y Guillermo Francisco ULRICH, DNI N° 20.106.530, abone la suma de \$ 210,35 en concepto de multa por infracción a la Ley 1194.-

Cr. María del Carmen ÁLVAREZ, D.N.I. N° 11.637.611.

Dra. Liliana Violeta ALEMANY, D.N.I. N° 17.208.709.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 24

Santa Rosa, 9 de Abril de 2007

VISTO:

La actual estructura funcional de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar los agentes que actuarán en nombre de éste Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas y les den curso, como asimismo recepciones expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Delegar la representación de la Dirección General de Rentas para actuar en su nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, en las vistas corridas de los expedientes respectivos, practicar determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, como asimismo recepcionar expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indica:

Cr. Juan Carlos SCHECK, D.N.I. N° 12.690.696.

Sra. Marta Elena RUSOS, D.N.I. N° 10.430.786.

Sr. Miguel Ángel BORTHIRY, D.N.I. N° 10.919.634.

Cr. Marisa Noemí SCHMIDT, D.N.I. N° 17.161.603.

Cr. Ángel Miguel FUERTES, D.N.I. N° 27.103.485.

Artículo 2º.- A los mismos fines indicados en el artículo 1º, delegar la representación de la Dirección General de Rentas a los agentes que seguidamente se indican, para actuar en la Segunda Circunscripción Judicial:

Cr. Ana María RAMERO, D.N.I. N° 11.405.857.

Artículo 3º.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha, quedando caducos todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por ésta Dirección General.-

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 25

Santa Rosa, 9 de Abril de 2007

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Ley N° 2.314 -Impositiva año 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ordenar la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 54/2006;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal, se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 161 del Código Fiscal -t.o. 2006- y artículo 24 del Decreto N° 1.913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6º de la Ley N° 2.314;

Que, asimismo por el artículo 162 del Código Fiscal se habilita a éste Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$ 3,00);

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Disponer la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General N° 54/2006.-

Artículo 2º.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal.-

Artículo 3º.- Incluir, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6º de la Ley N° 2314 -Impositiva año 2007.-

Artículo 4º.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2007, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$ 3,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el 09/05/2007, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

Artículo 5º.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase el Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

Res. N° 086 -10-IV-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo a realizar el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA RED DOBLE CIRCUITO EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - 80 VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 60 días corridos con encuadre legal en el Artículo 9º inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 39, y el Presupuesto Oficial de \$ 196.612,98, a valores de Marzo de 2007.- (S/Expte. N° 2456/07).-

Res. N° 089 -11-IV-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la

documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 39.000,00 a valores de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES EN SECTOR RECREATIVO-CASA DE PIEDRA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa CONSTRUCCIONES CIVILES S.H. de Paulo Benvenuto y Carlos Alberto Carvalho, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 39.000,00 a valores del mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Art. 3º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Señor Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.- (s/Expte. N° 2377/07).-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 06/2.007 EXPEDIENTE 148/07 RESOLUCIÓN NUM. 164/07 OBJETO: ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO) CAMIONES, CHASIS CON CABINA CON CARGA UTIL PARA 10 TNS., CON MOTOR DE UNA POTENCIA MINIMA DE 170 CV DIN, MOTOR DE 6 CILINDROS INYECCIÓN MECÁNICA, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE LOSA PLIEGOS LICITATORIOS.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS AVENIDA SPINETTO 1221, SANTA ROSA - LA PAMPA EL DIA 09 DE MAYO DE 2007 A LAS 10,00 HORAS.-

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 750.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00.-

CONSULTA Y VENTAS DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD EN LA AVENIDA SPINETTO 1221 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA EN HORARIO DE 6,30 a 13,30 Hs. TEL. 02954-433313-433416-

429881 - 429882 FAX 02954-433489 E.MAIL
comprasvialidad"lapampa.gov.ar.-

B. Of. 2732

PROVINCIA DE LA PAMPA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

**LLAMADO A LICITACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 02/2007

Expediente N°: 3.657/07 - Ministerio de Obras y
Servicios Públicos

Resolución N°: 181/2007

Llámesse a Licitación Pública para la obra:
Pavimentación 150 cuadras Santa Rosa - La
Pampa

Presupuesto Oficial: \$ 10.470.000,00

Plazo de Ejecución: 9 (nueve) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$
13.960.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 10.470.000,00

Especialidad: pavimentos flexibles

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil)

Apertura de las Propuestas: 18/05/2007, a las
10,00 hs. en la Sede Central de la Dirección
Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto
1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La
Pampa.-

Consultas: en la Sede Central de la Dirección
Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto
1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La
Pampa y en Casa de La Pampa, Suipacha N° 346,
Capital Federal.-

Venta del Pliego: en la Sede Central de la
Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida
Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa,
Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2732

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE N° 3310/06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/07

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza en
el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de
la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el
día 09 de Mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el
Departamento Compras y Suministros,
dependiente de la Contaduría General de la
Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de
Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán
retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos
CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Peso CUATROCIENTOS
OCHENTA MIL (\$ 480,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO
CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2732

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Privada N° 02/2007

EXPT. N° 137/2007

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) PICK UPS
GASOLERAS PARA LA FACULTAD DE
AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PAMPA.-

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (L.P): Dcción. de Contrataciones -
Cnel. Gil 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:
Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 -
3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 02 de mayo
de 2007 - Hora 11.00.-

B. Of. 2732

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa,
cita y emplaza a las Sra. Elvira BAIERBACH, DNI
N° 9.876.185, María Esther BAIERBACH, DNI N°
6.632.757 y al Sr. Avelino BAIERBACH y LUST,
DNI N° 7.345.631, en su calidad de titulares del
predio rural designado como Sección IX. Fracción
B. Lote 02, Parcela 4, para que presenten
descargo dentro del plazo perentorio de diez (10)
días hábiles contados desde el octavo posterior a
la última publicación (art. 47 del Decreto N°
1684/79), ejerciendo el derecho que les
corresponde en virtud de la imputación efectuada
por Disposición de este organismo N° 016/07, por
infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, tramitada
por Expediente N° 14235/06.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22
de MARZO de 2007.- VISTO:...
CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director de
Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos
por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.
DISPOSICIÓN N° 048/07.- FIRMADO: Ingeniero
Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel
LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2730 a 2732

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda,
notifica por la presente a la Sra. SANTILLÁN,
Angélica - M.I. N° 20.133.528, que en los autos
caratulados: "CASA N° 142 - Héroes de Malvinas -
T: 09 - D: 01 - B° MALVINAS II (FO.NA.VI.- XIV) -
Ciudad: GENERAL PICO - Titular Original:
SANTILLAN, Angélica" Expediente N° 649/87-

00142- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 209/2.006- IPAV que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 26 DE JULIO DE 2006- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Preadjudicación en Venta dispuesta mediante Resolución N° 894/98-IPAV - de fecha 16 de Noviembre de 1998, a favor de la Señora SANTILLAN, Angélica - M.I. N° 20.133.528, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.-XIV - B° MALVINAS ARGENTINAS II, de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Manzana 29, Parcela 1, Subparcela 1, Partida 717509, identificada con el N° 142, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 746/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 209/2.005-IPAV- Firmado Ing. Jorge Félix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2730 a 2732

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "MOREL, Gisela René y ABARCA, Oscar Oman STAN/ADOPCIÓN PLENA", Expte. N° C 4196/05, cita a los Sres. Diego Carlos HERRERA y Beatriz Alejandra STEFANELLI, a fin que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, julio 25 de 2005.- ... De conformidad a lo dispuesto por los arts. 137 y 138 del C.Pr. y a fin que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos, cítase a los Sres. Diego Carlos HERRERA y Beatriz Alejandra STEFANELLI mediante edictos los que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y por una vez en el diario local La Reforma, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención.- (Fdo). Dr. Luís Alberto GARCÍA. Juez de la Familia y del Menor.-" Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9.- General Pico (L.P.).- Secretaría, Agosto 25 de 2005.- María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2732 a 2733

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CASTIA, Nilda Noemí - M.I. N° 17.899.890, en término de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de

descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. -3000 - ZONA NORTE - SEGUNDA ETAPA, ubicada en Calle Paraná e/Niñas de Ayohuma y Posta de Yatasto - de la ciudad de SANTA ROSA - TITULAR: CASTIA, NILDA NOEMÍ - M.I. N° 17.899.890, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin vuestra intervención, tendientes a la desadjudicación de la unidad de referencia por irregularidad de ocupación y deuda.-

B. Of. 2731 a 2733

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Jorge Rubén ZAPATA, DNI N° 8.605.113 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS OCHENTA y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 86,35), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: " Santa Rosa, 29 de marzo de 2007. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 73/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2731 a 2733

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores José Luis ECHEVERRÍA BENEDETO, D.N.I. N° 13.561.437 y Luís Alberto LÓPEZ, DNI. N° 28.892.450 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de Marzo de 2007. VISTO:.. CONSIDERANDO:..POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICIÓN N° 69/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2731 a 2733

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor José Ramón RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 11.375.203 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TREINTA CON NOVENTA Y NUEVE

CENTAVOS (\$ 30,99), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de Marzo de 2007. VISTO:... CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICIÓN N° 70/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2731 a 2733

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Javier Antonio AGUIRRE, D.N.I. N° 17.474.759 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SESENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 60,76), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de Marzo de 2007. VISTO:... CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICIÓN N° 71/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2731 a 2733

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Roberto Emiliano HERNÁNDEZ CARRAZA, D.N.I. N° 31.577.220 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.204,58), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de Marzo de 2007. VISTO:... CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICIÓN N° 72/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2731 a 2733

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Daniel Sebastián FERRER, D.N.I. N° 30.248.614 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de

PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 136,21), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de Marzo de 2007. VISTO:... CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICIÓN N° 74/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2731 a 2733

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria de la Dra. Daniela María José ZAIKOSKY BISCAY, Secretaria Sustituta, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Sarmiento N° 125, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que en autos: "CUEVAS Marcelo Miguel y Otros c/ CAZANAVE O CAZENAVE CARRERAS Raúl Ismael y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal" Expte. N° E-60.765, cita y emplaza por diez (10) días hábiles a contar de la última publicación, para que se presenten a estar a derecho, contestar la demanda, por sí o por intermedio de un apoderado letrado a don Raúl Ismael CAZANAVE o CAZENAVE CARRERA, Martiniano CAZANAVE, Dora CAZANAVE, "San José Sociedad en Comandita por Acciones, Roberto Alfredo CUEVAS y CAZANAVE, María Esther Melanie CUEVAS o CUEVAS y CAZANAVE, Alfredo GOENAGA, Miguel GOENAGA, Mónica Graciela GOENAGA, Marta Delia CUEVAS o CUEVAS y CAZANAVE, Francisco Enrique GARCÍA, Roberto Gustavo CUEVAS, Ángela CAZANAVE de CUEVAS, Alfredo CUEVAS, Oreto María BOIX de CUEVAS, José Germán CASENAVE o CAZANAVE, y/o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble designado según informe del Registro de la Propiedad Inmueble como: Ubicación: Lote 4, Fracción D, Sección IV, Dpto. Hucal.- Superficie: 5000 Hs.; Nomenclatura Catastral: Parc. 6 Sección IV Fracción D, Lote 4.- Inscripción dominial: al Tomo 595, Folio 87, Fca. 228; Tomo 620, Folio 49, Fca. N° 228, Partida de Origen 541260, sito en el Dpto. de Hucal Provincia de La Pampa, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, Sarmiento N° 171, de ésta ciudad.- Santa Rosa, 03 de Abril de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2732

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° SEIS de la 1ª Circ. Judicial, con asiento en calle Quintana N° 107 2º piso de Santa Rosa, a

cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: "MARCHISIO, Mónica Noemí s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 61181) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- "Santa Rosa, 13 de Marzo de 2007 ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma"... Fdo: María Gloria ALBORES, JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Julio César "GONZÁLEZ, con domicilio en calle Pico N° 697 de Santa Rosa.- Secretaría, 30 de Marzo de 2.007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 6 Secretaría "U" de ésta Ciudad, Pcia. de la Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de dña. Laura Dora GUALCO y Héctor Horacio ROMERO, a comparecer a autos: "GUALCO, Laura Dora y otro s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 61466) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Fdo. María Gloria ALBORES- Juez - Profesional Interviniente - Estudio RODRÍGUEZ- domicilio Oliver N° 385 - Secretaría - Santa Rosa - Abril 6 de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dr. Eduardo PASCUAL, como Juez Sustituto, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Zoe Annece ALUSTIZA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC), en los autos caratulados "ALUSTIZA, Zoe Annece S/ Sucesión Ab-intestato" Expte A-60592.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario El Diario.- Prof. Interv. Dra. M. Luciana ALMIRALL- 25 de Mayo 614 - Santa Rosa (La Pampa).- Santa Rosa, Secretaría, 26 de marzo de 2007.- María del Carmen GARCÍA, Secretaria.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab., y de Min. N° CINCO de Santa, Rosa (L.P.) Secretaría Única, en autos: "GAUTES Marcelo s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. A 60.595/06 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en término de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. Silvia Mariel ANNECCHINI, domicilio: Mendoza N° 549 depto. "D" Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 30

de Marzo de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "VILLEGAS, María Luisa s/ GUARDA", Expte. N° C 5198/06, cita a la Sra. Sofía Ana Maite OVEJERO, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Febrero 27 de 2007.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 31 se ha manifestado desconocerse el domicilio de la Sra. Sofía Ana Maite OVEJERO, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- (Fdo). Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y el Menor.-" Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9.- General Pico (L.P.).- Secretaría, Marzo 23 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2732 - 2733

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Pablo Ariel RICK, DNI N° 28.004.297 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 210,35), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de marzo de 2007, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICIÓN N° 68/07.- FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2732 a 2734

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Alfonso PRIETO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda en los autos "PRIETO, Alfonso S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. N° A 29005/07; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 28 de marzo de 2007.- ... Ábrese el proceso sucesorio de ALFONSO PRIETO (acta de defunción de sa. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del

término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- ... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inciso 2º del C.Pr.).- ... Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ, JUEZ".- Profesionales Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Abril 11 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2732

El juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "BORI DOMINGO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-28529/06, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BORI, conforme la siguiente resolución judicial: "neral Pico, 26 de marzo de 2007.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrase el proceso sucesorio de Domingo BORI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI - Juez".- Profesional Interviniente: Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con domicilio constituido en ESTUDIO JURÍDICO de calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Abril 09 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2732

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Única, en autos: "VALLE PÉREZ Luciana s/Sucesión ab-intestato" expte. n° V-3221/06, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP).- Victorica, 18 de octubre de 2006.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° CINCO de Santa Rosa, La Pampa, con asiento en calle Sarmiento n° 125 de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única, en autos: "DIP, Severo Ali s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A-61465/07, CITA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Severo Ali DIP.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario.- Prof. Int. Dres. Cecilia M. Ozino CALIGARIS y Raúl J. LORDI -Dom: Gil 67, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 12 de Abril de 2007.-

Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría ÚNICA, con asiento en ésta ciudad, en autos: "BANCO RÍO DE LA PLATA S.A. c/ ROMERO MÁXIMO JAVIER s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C 27.971/06, cita y emplaza por cinco días al Señor Máximo Javier ROMERO, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de noviembre de 2006.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de el demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando a el nombrado para que en plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ... Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. JUEZ".- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico MANDRINI MAUAD: Dres. Eduardo Alberto MANDRINI, Norma Susana MAUAD y María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 N° 1024 de ésta ciudad.- General Pico, 19 de Diciembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2732

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO Secretaría Única de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIA LÓPEZ (DNI n° 9.881.489), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 675 del Cod. Proc.) en autos: "LÓPEZ, Amelia s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-58510).- Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dres. Javier Horacio DÍAZ y Claudio Daniel SOTO.- Santa Rosa, 29 de Marzo de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma A. GARCÍA de OLMOS, con asiento en Quintana N° 107, 1º Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "MUHS, Antonia S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 61.462) cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Antonia MUHS.- "SANTA ROSA, 14 de Marzo de 2007 ... declárase

abierto el proceso sucesorio de Antonia Muhs, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena ...- (Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI - Juez.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Estudio LANGLOIS & Asociados, calle Pico n° 514.- Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 10 de Abril de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "PINTOS, Rubén Oscar s/GUARDA" (Expte. N° C-5529/06 que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Octubre 13 de 2006.- ... Por promovido juicio de Guarda.- ... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 7 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del progenitor del menor Jorge Nahuel, Sr. Jorge Luis ALMEYRA, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR.- Profesional interviniente Dr. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Marzo 29 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2732 - 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: "TEVEZ LUÍS OMAR Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 28464/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La medida que lo ordena dice: "General Pico, 12 de marzo de 2007.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Luis Omar TEVEZ e Isabel Fanny Ederlina DELACOSTE (acta de defunción de fs. 5 y 6).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-... Alejandro PÉREZ BALLESTER. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo 30 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en calle 9 de Julio N°

382 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Cristina BALADRON -Juez -, Dr. Sergio MONTANO -Secretario-, en autos: "SOTELO GONZÁLEZ, María Noemí el c/MONCAMP, Adolfo Ramón S/ Divorcio Vincular", Expte N° 163/07, cita y emplaza al Sr. Adolfo Ramón MONCAMP, D.N.I. N° 12.720.979, a que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese EDICTOS en una oportunidad en el Boletín Oficial de esta Provincia. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa rosa, 11 de Abril de 2007.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avellaneda 215 P.A., de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DÍAZ (Juez sustituto), Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, hace saber en autos caratulados: "FERRETTI Norberto Hugo y otro S/ Quiebra (A solicitud de FERRETTI Norberto Hugo)" Expte. N° B 14240, se ha ordenado publicar la siguiente resolución: Santa Rosa, 19 de marzo de 2007. AUTOS Y VISTOS. ... CONSIDERANDO. ... RESUELVO: 1°) Decretar la quiebra del Sr. Norberto Hugo FERRETTI, L.E. 7.356.434, con domicilio real en calle Escalante N° 235 de Santa Rosa (L. P.) y de la Sra. Stella Maris RODRÍGUEZ y ABELLA, L.C. 4.176.312, con domicilio real en calle Escalante 235 de Santa Rosa (L.P.). 2°) Dispónese la continuación del Sindicatura por parte de la oportunamente designado Cdr. Mario Rubén MICHELENA, con domicilio en Miguel Cané 1655 de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel, que los entreguen a Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 177 de la L.C.). 4°) Prohibir que se hagan pago o entreguen efectos al fallido, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la L.C.) ... 6°) Intímase al deudor para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°, 102 y 274 de la L.C.). 7°) Intímase al fallido para que dentro de los dos días de notificado constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal o ratifique el existente bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. 8°) Fijar un plazo de diez días para que el síndico reajuste los créditos verificados en autos (art. 202 in fine) ... 11°) Intímase al fallido para que dentro de los 2 días de notificado informe al Tribunal si posee bienes registrables inscriptos en otras jurisdicciones. 12°) Ordénase la realización de los bienes del deudor (arts. 88 inc. 9, 203 y 217 LC). ... Fdo. Dr. Sergio Javier DÍAZ - Juez Sustituto

Secretaría, 12 de Abril de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral N° 5 Secretaría "U" de ésta Ciudad, Pcia de la Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de dn. Raúl Jorge FUMAGALLI, a comparecer a autos: "FUMAGALLI, Raúl Jorge s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte A 61620) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRÍGUEZ- domicilio Oliver N° 385- Secretaría - Santa Rosa - Abril 11 de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 Secretaría "U" de ésta Ciudad, Pcia de la Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dn. Francisco BENEITEZ, a comparecer a autos: "BENEITEZ, Francisco s/ Sucesión AbIntestato" (Expte A 61460) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Fdo.: Eduardo PASCUAL - Juez Sustituto- Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRÍGUEZ - domicilio Oliver N° 385- Secretaría - Santa Rosa - Abril 12 de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. De La Pampa, en autos caratulados "ÁLVAREZ, RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° V-9855/07; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Raúl ALVAREZ, DNI. 10.514.365, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC).- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 5 de marzo de 2007.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL.- Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Stella Maris PFOH.- Garibaldi N° 410 - Gral. Acha (LP).- Secretaría, 23 Marzo 23 de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2732

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única, en autos caratulados "CORNEJO Luís Javier sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A. 28754/2007), cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de don Luís Javier CORNEJO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 22 de febrero de 2007... Ábrese el proceso sucesorio de Luís Javier CORNEJO ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma ... Dr. José Francisco RODRÍGUEZ (Juez)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 de esta ciudad.- Secretaría, 01 de Marzo de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, a cargo de la Dra. María Cristina Baladrón, Secretaría Civil a cargo del Dr. Sergio Gustavo Montano, con asiento en ésta Ciudad, en autos: "LEGARDA, Soraya Ivalu c/ ALOISIO Duilio Francisco s/ Divorcio Vincular" Expte. n° 1.034/06 cita y emplaza por el término de 10 días al Sr. Duilio Francisco ALOISIO, DNI. 17.474.914, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que asuma su representación.- Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. Verónica Fernández, con domicilio en J. Ingenieros n° 802. Santa Rosa. Secretaría, 11 de Abril de 2007.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2732

El Juzgado Federal a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA Juez Federal, Secretaria, civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, comunica en autos "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/GUILLERMO BAST y CIA Soc. Col y otros en autos: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ GUILLERMO BAST y CIA SOC. COL y otros s/ Ordinario Expt. 560/03 s/ Ejecución de Sentencia" Expediente n° 209/05 que el Martillero Sergio Ángel MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Oliver n° 597, rematará el día 3 de Mayo del 2007 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad Santa Rosa, el siguiente inmueble: Titularidad 33,33% BAST Guillermo Alberto, 33,33% BAST Juan Carlos, 33,33% SCHAFFER Juan Bernardo, ubicado en la localidad de General San Martín Provincia de La Pampa, en acceso Ruta 1, entre calles Belgrano y Ameghino, Cuya Nomenclatura Catastral es: Ej. 074, Cir. 1, Rad. a, Mz. 84, Par. 13, Sup. 4.624 mts.², Inscripción de Dominio n° E. 4512/82 mat. IV- 3810, Partida 701.699. BASE: \$ 75.304,60. CONDICIONES DE VENTA: Venta ordenada libre de ocupantes. Se adjudicará al Mejor Postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10 % como seña y a cuenta del precio al momento del remate y el 90 % dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 580 del C.P.C.C.N.) oportunidad en que se otorgará posesión libre de ocupantes, los gastos de

escrituración serán afrontados por el comprador. COMISION: 3 % a cargo del comprador. SELLADO: 1 % a cargo del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: 1) Inmobiliario \$ 1.552,32 al 16/3/07 a/c del comprador y Municipal \$ 1.157,31 al 7/3/07 a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupada por el Sr. BAST Guillermo, en calidad de propietario, Planta de Silos, posee 6 silos de 800 toneladas aproximadas, un elevador de grano (noria central), tolva de descarga, galpón de 6 mts. por 20 mts. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquense edictos en la forma que indican los art. 566, 145, 146 y 147 del Código citado, por el término de dos días en Boletín Oficial y en el diario La Arena. Fdo. Dr. Pedro Vicente ZABALA Juez Federal. Prof. Inter. Representación Legal del Banco de La Nación Argentina, Av. Roca n° 1.- Santa Rosa, La Pampa, 13 de Abril de 2.007, Dra. Alicia C. CANEPA, Secretaria.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2732 - 2733

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Santa Rosa a/c del Dr. Sergio Javier DÍAZ. Juez Sustituto, Secretaría Única a/c de la Dra. Analía Rosa de VEGA, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FERREYRA, Federico, lo acrediten (Art. 675 Cód. Proc.) en los autos: "FERREYRA, Federico s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° A 61.625. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. CONTI, con domicilio en José Mármol N° 987 de Santa Rosa. SECRETARIA, 11 de Abril de 2007. Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "PARDO, Vicenta s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A-28922/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Vicenta PARDO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 28 de marzo de 2.007. - ... Ábrese el proceso sucesorio de VICENTA PARDO (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... "Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio

Jurídico MARTÍN & ABDO, y Dr. Rúben Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARÍA, Gral. Pico, Abril 11 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "MARI VITTORI, Lilia Noemí s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte Número A-28824/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Lilia Noemí, MARI VITTORI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 27 de marzo de 2007 - ... Ábrese el proceso sucesorio de Lilia Noemí, MARI VITTORI (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTÍN & ABDO, y Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 29 de Marzo de 2007.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de 1ª Instancia.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ABRAHAM ALEJANDRO GADAN, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, según resolución dictada en los autos caratulados: "GADAN, ABRAHAM ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-61574. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: ESTUDIO BENSUSAN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de ésta Ciudad. Secretaria, 10 de Abril de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2732

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO (1), de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo del Doctor Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, en autos: CEREZAL, SANTIAGO s/SUCESIÓN AB-

INTESTATO (Expte N°A 28838/06), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Señor SANTIAGO CEREZAL, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme Resolución que, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 27 de marzo de 2007.-... Abrese el proceso sucesorio de SANTIAGO CEREZAL... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)" Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ - JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dra. Edita Viñuela - Dr. Horacio M. Peña, con domicilio en calle 5 N° 973 de Gral Pico (L.P.).- General Pico, 09 de Abril de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2732

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° CUATRO de ésta ciudad, comunica en autos "WEINCHAND GONZÁLEZ, Juan Ovidio c/RICARD, Ubel Luís s/Cobro de Haberes" expediente número H.39156/02, que el Martillero Público Diego ARFUCH (Colegiado N° 336. T° II- F° 302), con domicilio legal en calle Pico N° 215 de esta ciudad, rematará el día jueves 26 de abril de 2007 a las 10.00 hs., en las instalaciones del Colegio de Martilleros, calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, los siguientes bienes inmuebles propiedad del señor Ricard Ubel Luís: 1°) Terreno baldío en la Ciudad de Toay, esquina de calles Independencia y Libertad, Inscripción de Dominio N.E. 8720/76. Mat. II-22572. Partida 651.036, Nom. Cat.: Ejido 046, Circ. I, Radio j, Manzana 42; Parcela 25, Superficie 292m2. Base: \$ 345,86 (val. fiscal). 2°) Galpón y dependencias ubicado en calle Emilio Civit N° 573, Inscripción de Dominio N.E. 535/86. Mat. II-32233, Partida 551.839, Nom. Cat.: Ejido 047, Circ.III, Radio e, Manzana 34. Parcela 26, Superficie 975m2. Base: \$ 85.395,90 (val. fiscal). Los inmuebles registran las siguientes deudas que conforman el total de precio: el 1°) Deuda por Impuesto Inmobiliario Urbano \$ 284,16 e Inmobiliario Adiciona \$ 255,37 ambos al 16/03/2007 y Tasas y Servicios Municipales \$ 4.111,04 al 06/03/2007 y el 2°) Deuda por Impuesto Inmobiliario Urbano \$ 5.385,31 e Inmobiliario Adiciona \$ 254,70 ambos al 07/03/2007 y Tasas y Servicios Municipales \$ 24.191,04 al 07/03/2007. Las deudas estarán a cargo de quien resulte comprador. Los inmuebles saldrán a la venta con la base equivalente a sus valuaciones fiscales. Pago: 10% contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo del 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe o por inscripción directa, debiendo constituir domicilio en

el lugar de asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. Comisión: 3% del total de precio a/c del comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de ley y 1% de sellado a cargo del comprador. El 2° inmueble se encuentra ocupado por su propietario. Revisar los bienes: semana anterior, previo aviso y acompañados por el martillero (02954- 423455 y 15505100). Profesional Interviniente: Dr. Omar E. RODRIGUEZ, H. Yrigoyen N° 314 P. Alta de Santa Rosa (L. P.), Santa Rosa, 16 de Abril de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la 1° Circ. Judicial, Santa Rosa, La Pampa, en autos: "OLGUÍN, Enrique Ramón s/sucesión ab-intestato", expediente número A-61077, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Olgúin, Enrique Ramón para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o "La Arena" Profesional Interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Abril de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "SCHECHTEL, MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° V-9872/07 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don MARCELO SCHECHTEL, LE N° 7.341.010 a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- "General Acha, 16 de marzo de 2007.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario.- "Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 26 de marzo de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "SAAVEDRA, Prudencio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-28382, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a

tomar participación que por ley le corresponda. La Resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de Marzo de 2007 ábrese el proceso sucesorio de Prudencio SAAVEDRA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma", (art. 675 C.Pr.)... Dr. Oscar MELLONI Juez de Ira. Instancia, Profesional Interviniente: Dr. Fabián SADIT TORTONE, con domicilio legal en calle 15 N° 598 de ésta ciudad.- Secretaría, 14 de Marzo de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, hace saber que en los autos: "PATRIMONIO DE CINTORA OSCAR ALBERTO s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° B-28864/07), se ha resuelto: "General Pico, 05 de Marzo de 2007... RESUELVE:... II) Decretar la apertura del Concurso Preventivo del PATRIMONIO del fallecido CINTORA OSCAR ALBERTO, L.E. N° 4.971.522 persona que falleció el 19/10/2000 en la localidad de Realicó... Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 28 de febrero de 2007, fecha de su presentación (art.13).-... .V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del presentante. . . Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER", Juez.- "General Pico, abril 12 de 2007.- ... 1) Fijar el día 21/05/07, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art 14 inc. 3° y 32).- 2) Fijar el día 07/06/07, hasta el cual la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34)...- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER", Juez.- SINDICO: C.P.N. Silvia Victoria ORGALES, con domicilio en Calle 11 N° 1456 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, Abogados. Domicilio constituido: Calle 1 N° 1253, General Pico (La Pampa).- Secretaria, General Pico, 16 de Abril de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2732

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Única de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Oreste Vicente Braun, a fin de que comparezcan en autos: "BRAUN, Oreste Vicente s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V

9455/06. "General Acha, 29 de junio de 2006. ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" o periódico "El Diario" de ésta Provincia, Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia" Prof. Interviniente: Dr. Juan Domingo MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, LP.- General Acha, Agosto 04 de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma A. García, sito en Quintana n° 107, 1° Piso de Santa Rosa (L.P.), en autos "SERRA, Marina Nair s/ sucesión ab intestato" exp.n° A 61498/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marina Nair Serra para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en los diarios El Diario o La Arena.- Profesional Interviniente: Dr. Luis Omar NUÑEZ, con domicilio en Av. Roca n° 447, Planta Baja, Dpto. "B". Santa Rosa (LP).- Secretaría, 9 de Abril de 2007.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2732

La Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas sita en la calle Rivadavia 330 de Santa Rosa.. (LP), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL S/Información Sumaria al agente RATUSNU Adhemar Francisco" Sumario N° 51/06, Expte. N° 4574/06, se notifica al agente Adhemar Francisco RATUSNU de la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 16 de abril de 2007. Atento el estado actual de autos y teniendo en consideración lo expresamente normado al respecto por el art. 260 de la Ley 643; SE RESUELVE proceder a correr 1° VISTA de lo actuado en el proceso administrativo al agente imputado agente Adhemar Francisco RATUSNU (Leg. 6178) por edicto a publicarse un vez en el Boletín Oficial, a fin de que comparezca dentro del tercer día hábil desde su publicación, a efectos de prestar el correspondiente alegato defensivo escrito. Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en éste acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección y en horario de oficina. NOTIFÍQUESE mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial Fdo.: Dr. Carlos Fabio ORDEN. Director de Sumarios.- Dra. Norma Mónica Graciela RIVERO, Abogada, Secretario de Instrucción - Dirección de Sumarios.-

B. Of. 2732

La Dirección de Sumarios dependiente de la Fisca-

lía de Investigaciones Administrativas sita en la calle Rivadavia 330 de Santa Rosa (LP), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL S/Sumario Administrativo al agente RATUSNU Adhemar Francisco" Sumario N° 20/05, Expte. N° 14078/04, se notifica al agente Adhemar Francisco RATUSNU de la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 16 de abril de 2007. Atento el estado actual de autos y teniendo en consideración lo expresamente normado al respecto por el art. 260 de la Ley 643; SE RESUELVE proceder a correr 1° VISTA de lo actuado en el proceso administrativo al agente imputado agente Adhemar Francisco RATUSNU (Leg. 6178) por edicto a publicarse un vez en el Boletín Oficial, a fin de que comparezca dentro del tercer día hábil desde su publicación, a efectos de prestar el correspondiente alegato defensivo escrito. Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en éste acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección y en horario de oficina. NOTIFÍQUESE mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Fabio ORDEN. Director de Sumarios.- Dra. Norma Mónica Graciela RIVERO, Abogada, Secretario de Instrucción - Dirección de Sumarios.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de ésta Provincia, a cargo del Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Luis DEL POZO, para que comparezcan en autos "DEL POZO LUÍS. S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-28885/07.- El auto que dispone el presente dice: "///neral Pico, 23 de marzo de 2007.- ... Ábrase el proceso sucesorio de Luis DEL POZO (acta de defunción de fs. 4)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del Cpr.) ... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - JUEZ"- Profesional Interviniente: Dr. Luís A. del POZO,- calle 12 N° 577,- General Pico.- Secretaría, 30 de Marzo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos caratulados "DÍAZ, Rosalina S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 59677), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante Rosalina DÍAZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Santiago María COLL - Bartolomé Mitre N° 274 Planta Alta. Santa Rosa, 9 de Abril de 2007.- Santiago María COLL, Abogado.-

B. Of. 2732

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de ésta Provincia, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Héctor Saúl CRESPO, para que comparezcan en autos "CRESPO HÉCTOR SAÚL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-28494/06.- El auto que dispone el presente dice: "///neral Pico, 12 de febrero de 2007.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Héctor Saúl CRESPO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...-Dr. Oscar MELLONI JUEZ"- Profesional Interviniente: Dr. Luís A. del POZO,- calle 12 N° 577,- General Pico.- Secretaría, 08 de Marzo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2732

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

EL Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Rubén Darío Schenkel, D.N.I. n° 32.494.490, estado civil soltero, -desocupado-, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de febrero de 1987, en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), instruído, con domicilio en Avenida Colón n° 603, de la Localidad de Guatraché (L.P.), hijo de Hugo Marcelo Schenkel y de María Graciela Schamine, quien podría encontrarse residiendo temporariamente en el país de Chile; de la siguiente resolución: "General Acha, 9 de febrero de 2007.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Rubén Darío Schenkel, ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no el buen nombre y honor de que pudiere gozar en la comunidad.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez de Instrucción y en lo Correccional n° UNO -Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario.- ///neral Acha, 10 de abril de 2007.- Atento a lo informado -a fs. 170v.-, librése oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo;....- Fdo: Dr.

Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-. General Acha, 10 de Abril de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2732

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PAMPA Y LIMÍTROFES

General Pico, Abril 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 27 de Abril de 2007 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2006.
- 2°) Consideración y Aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 3°) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocal Titular 5° y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4°, Vocal Suplente 5° y Vocal Suplente 6°.
- Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.
- 4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA:

Artículo 31° del Estatuto: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número."

El Consejo Directivo
B. Of. 2731- 2732

CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo a las 9,00 Hs., en nuestra Sede de calle L. N. Alem 366, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación acta Asamblea anterior.-
- 2) Memoria y Balance al 31-12-2.006.-
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Renovación de Autoridades: 2° Vocal Titular - 2° Vocal Suplente y 3° Vocal Titular y 3° Vocal Suplente.-
- 5) Fijar monto de Cuota y Matrícula.-
- 6) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-
- 7) Tratamiento del Art. 15 Inc. J de la Ley 1.269.- A.S. Susana B. POWELL, Presidente C.P.A.S.- A.S. María Carolina FIGUEIRO, Secretaria.-

B. Of. 2732

CLUB DE SOFTBOL "MAYU"

Santa Rosa, Abril de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Softbol "MAYU", llama a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 10 de Mayo del cte. Año, a las 20,30 Hs., en la Sede de la Institución L. de Vega y República de Cuba, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Cuotas Socios.-
- 4) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.- Susana DÍAZ, Presidente; Mari Isabel ACEVEDO, Secretaria.-

B. Of. 2732

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL BELGRANO

Luan Toro, Abril de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria la cual se realizará el día 11 de Mayo de 2007 a las 11,00 horas en nuestro local, considerar el ejercicio cerrado al 31-12-2007 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance Cerrado al 31-12-2006, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Cuadro Demostrativo de los Recursos de Ingresos y Egresos.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva, por terminación de sus mandatos.-
- 4) Ratificar las Asambleas General Ordinaria de fecha 26-03-2005 (Ejercicio cerrado al 31-12-2004) y Asamblea General Ordinaria de fecha 13-03-2006 (Ejercicio cerrado al 31-12 -2005).-
- 5) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.-

Nota: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria que indica y sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Si a la hora indicada no se hubiese reunido la mitad más uno con derecho a voto, se dará comienzo a la misma con los socios presentes.-

La Comisión.-
B. Of. 2732

**TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Intendente Alvear, Abril de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, (fuera de término) a realizarse el día 21 de Mayo de 2007 a las 18 horas en el local de la entidad, sito en Fray Cayetano Rodríguez N° 345 de Intendente Alvear (La Pampa) a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio económico N° 15, cerrado al 31 de diciembre de 2006.-

4. Dar a conocer, por parte de la Comisión Directiva, los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-

5. Informe de la Comisión Directiva acerca de aspectos vinculados con la actividad productiva y de comercialización, y otros relacionados con la marcha de la institución.-

NOTA: Artículo 23 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán en el local, en la fecha y hora indicados en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Susana María MOLINENGO, Presidente - Marta Nélide BILBAO, Secretaria.-

B. Of. 2732

**ASOCIACIÓN CIVIL
"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
TRENEL"**

Trenel, Abril de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trenel, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día de 11 de Mayo de 2007 a partir de las 21 horas en el local Propio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta Anterior.-
- 2°) Designación de tres Asambleístas para que juntamente con las autoridades de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.-
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Síndico del ejercicio 2006.-
- 4°) Elección de la Totalidad de los miembros de la Asociación que cesan sus mandatos, elección de un síndico titular y un síndico suplente que cesan en sus mandatos.-

NOTA: No reuniéndose la mitad mas uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (art. 29 de los Estatutos).- Juan Antonio SILVA, Presidente; Donato Luís BERARDI, Secretario.-

B. Of. 2732

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL
AGUAS BUENAS**

Coronel Hilario Lagos, Abril de 2007

**CONVOCATORIA DE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Club Deportivo y Social Aguas Buenas de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la Provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2007, a las 21.00 horas en la sala del cine "Bernardino Rivadavia" ubicado en la calle Avda. Armesto s/n, de ésta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para el firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
- 3) Renovación total de autoridades de comisión directiva de la institución.- GAIA, Juan Carlos, Presidente; Olga DELGADO, Secretaria.-

B. Of. 2732

**COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS
PÚBLICAS DE BERNASCONI LTDA.**

Bernasconi, Abril de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ltda. de Servicios y Obras Pública de Bernasconi, convoca a sus asociados, para el día 30 de abril de 2.007, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el Salón del Centro de Jubilados, sito en la calle Ceballos 298 de la localidad de Bernasconi, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la presente Asamblea.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe de la Auditoria Externa, del 47 Ejercicio Económico comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2.005.-
- 3°) Elección de tres (3) Asociados para integrar la mesa escrutadora de votos.-
- 4°) Renovación Parcial del Consejo de Administración.-
 - a.) Elección de cinco (5) Consejeros Titulares con mandato por dos (2) años en reemplazo de los Sres.: Daniel ARAMBURU, Raúl Emilio BERGER, Olga B. de SICILIANO, Roberto ETCHART y Osvaldo PATIÑO, por terminación de mandatos.-
 - b.) Elección de 3 (tres) Consejeros Suplentes, con mandato por un (1) año, en reemplazo de los Sres. José Luís BASILISEN, Luís

DOMENECH y Yolanda BERGONDI por terminación de mandatos.-

- c.) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, con mandato por un (1) año, en reemplazo de los Sres. Héctor BERGER y Néilda WINDER de DÍAZ, por terminación de mandatos.-

Art. 34: Las Asambleas se realizarán válidamente con el número mínimo de asistentes, igual a la totalidad de los miembros titulares y suplentes más uno que componen el Consejo de Administración, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

Consejo de Administración
B. Of. 2732

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE BERNASCONI**

Bernasconi, Abril de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Bernasconi, invita a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede propia, el día 12 de Mayo de 2007 a las 16.00 horas - Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2) Designación de dos socios activos presentes, para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea y de tres socios activos presentes para integrar la comisión de escrutinio.-
- 3) Establecer el monto de la cuota social.-
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General del 25 Ejercicio comprendido entre el 01/09/2006 al 31/08/2006.-
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Vicepresidente Tschriter Agustín - Tesorero Aramburu Nulbe, Vocal Titular Pikart María. Todos por el término de dos años.-
Elección de tres Vocales Suplentes y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Titular y Suplente por un año para completar períodos.-
- 6) Art. N° 28: La Asamblea se realizará en el Local y fecha indicada en la presente convocatoria. Se celebrará con el número de socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-
- 7) Renovación parcial de la Comisión.- Olga C. BIENKO, Presidenta.-

B. Of. 2732

EL OCHO ACOSTADO S.R.L.

Comunicación de Modificación del Contrato Social - Artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

a) Cesión de Cuotas Sociales

La sociedad El Ocho Acostado S.R.L., inscrita el 17 de diciembre de 2001 en el Libro Sociedades Tomo IV/01, Folio 102/105 según Resolución N° 504/01; comunica la cesión de la totalidad de las cuotas sociales pertenecientes al Sr. Lemuel Byron Allen.-

Dicha cesión de cuotas sociales se formalizó mediante instrumento privado con firmas certificadas y celebrada el día 14 de noviembre de 2006 en Texas, Estados Unidos de América. El cedente, Lemuel Byron Allen, N° de Pasaporte 153.178.249 cedió la totalidad de las cuotas sociales (dos mil quinientas cuotas sociales) a los cesionarios Zachary Fulshear Allen y Lemuel Byron Allen Junior.-

Zachary Fulshear Allen, N° de Pasaporte 214.809.065, fecha de nacimiento 03 de abril de 1968, de nacionalidad estadounidense, casado en primeras nupcias con Catherine Caldwell de Allen, domiciliado en Texas, Estados Unidos de América, de profesión: agropecuario, adquiere un mil doscientas cincuenta (1250) cuotas sociales.-

Lemuel Byron Allen Junior, N° de Pasaporte 214.336.242, fecha de nacimiento 02 de mayo de 1966, de nacionalidad estadounidense, casado en primeras nupcias con Kelly Jones Eberhard, domiciliado en Texas, Estados Unidos de América, de profesión: abogado, adquiere un mil doscientas cincuenta (1250) cuotas sociales.-

b) Modificación del Artículo Cuarto del Contrato Social de El Ocho Acostado S.R.L.-

Mediante Reunión de Socios celebrada el día 11 de diciembre de 2006 y labrada en Acta N° 19 del Libro de Actas N° 1 de El Ocho Acostado S.R.L. se aprueba la modificación del Artículo Cuarto del Contrato Social que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se constituye en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cinco mil (5000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, debidamente suscriptas e integradas totalmente según el siguiente detalle: a) Sra. Susan Rogers de Allen: dos mil quinientas (2500) cuotas sociales equivalentes al 50 % del capital social; Sr. Zachary Fulshear Allen: un mil doscientas cincuenta (1250) cuotas sociales equivalentes al 25 % del capital social; y Sr. Lemuel Byron Allen Junior: un mil doscientas cincuenta (1250) cuotas sociales equivalentes al 25 % del capital social. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios por decisión

que represente más de la mitad del capital social lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios están obligados a integradas una vez que la decisión social hay sido publicada e inscripta.-

Se dejan vigentes y sin modificaciones los demás artículos del Contrato Social.-

B. Of. 2732

**CLUB PAMPA RANCUL
ASOCIACIÓN CIVIL**

Rancul, Abril de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 11 de Mayo de 2007 a las 20:30 hs en nuestra Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación De dos asociados presentes para que Junto al Presidente Sergio Aimar y Secretario Bibiana Aimar firmen el Acta de Asamblea.-

2- Consideración del Ejercicio cerrado al 31-12-2004, según observación de Personería Jurídica.-

3- Ratificación de Asamblea del 17 de abril de 2006.-

4- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2006.-

5- Elección de 5 (cinco) miembros titulares de la Comisión Directiva: 2 (dos) por renuncia y 3 (tres) por finalización de mandato.-

6-Elección de 4 (cuatro) miembros suplentes de la Comisión Directiva.-

7-Elección de 5 (cinco) miembros, 3 (tres) titulares y 2 (dos) suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.- Sergio AIMAR, Presidente; Bibiana AIMAR, Secretaria.-

B. Of. 2732

COMISIÓN DE APOYO A LOS DESOCUPADOS

Santa Rosa, Abril de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión de Apoyo a los Desocupados convoca a los socios a la asamblea a realizarse el día 28 de Abril de 2007 a las 19,30 horas en nuestra sede sito en calle Conhella 2196.-

ORDEN DEL DÍA

- 1º Elección de dos socios para firmar el Acta junto con el presidente y secretario.-
- 2º Consideración memoria y balance período 2006.-
- 3º Renovación total de comisión directiva por finalización de mandato.-

La Comisión
B. Of. 2732

**ASOCIACION COOPERADORA
"DR. BENIGNO PERROTA BRITOS"
HOSPITAL "VILFRID BARON"**

Colonia Barón, Abril de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a disposiciones estatutarias la Comisión Directiva del Hospital "Vilfrid Barón" convoca a Asamblea General Ordinaria, para el próximo día 15 de Mayo de 2007, a las 21,30 horas, en el mismo hospital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior.-
- 2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance.-
- 3) Informe de gestión.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 5) Elección de dos socios para firmar el Libro de Acta.- Mirta S. PANERO, Secretaria; Carmen E. DOMKE, Tesorera.-

B. Of. 2732

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE GENERAL SAN MARTÍN**

General San Martín, Abril de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigimos a Uds. con la finalidad de invitarlos muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social el día 12 de Mayo de 2007, a las 15,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Designación de Dos (2) Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el ACTA DE ASAMBLEA.-
- 2º Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del año 2006.-
- 3º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.-

- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- aº Un Secretario y Un Pro-Secretario por Dos (2) años, 1 Vocal Titular por Dos (2) años, Dos (2) Vocales suplentes por Dos (2) años, Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y Un (1) Suplente por un (1) año, por terminación de mandato.-

Art. 24 (a) La Asamblea se realizará en el local en forma y hora indicada en la CONVOCATORIA y se celebrará con los SOCIOS que estén presentes, una hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, siempre que antes no se hubiese la mitad más uno de los Socios con derecho a VOTO.-

La Comisión
B. Of. 2732

**ASOCIACION DE CANARICULTORES DE
GENERAL PICO Y ZONAS LIMÍTROFES**

General Pico, Abril de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en calle 19 N° 465 de ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, que tendrá lugar el día 17 de mayo de 2007, a las 21 horas en su primer convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Recursos correspondiente a los períodos 01/01/2006 al 31/12/2006 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 2) Elección de integrantes de la Comisión Directiva por el plazo estatutario de dos años.-
- 3) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta.-

Art. 28: Segundo párrafo: "se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada convocatoria...". Una hora después de la 1ª convocatoria, la asamblea sesionará cualquiera sea el número de los asociados presentes.- Ricardo Cantalops, Presidente. Marcelo Capellino, Secretario.-

B. Of. 2732

SARA S.R.L.

Se hace saber que en los edictos publicados en Boletín Oficial N° 2704 del 6 de octubre de 2006 por la sociedad SARA S.R.L., inscripta en el RPC el 27/6/2006 en el libro de Sociedades Tomo IV/06 Folio 42/46 según Resolución N° 274/06 del 27/06/06, Expte. 1116/06 donde se publica el aumento de capital social a la suma de Pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000.-) y la

correspondiente modificación del artículo Quinto: Capital, se consignó erróneamente la fecha de reunión de socios como celebrada el 31 de agosto de 2006 cuando debió consignarse 2 de octubre de 2006.- Cr. Horacio E. BERCETCHE, Socio Gerente.-

B. Of. 2732

ASOCIACIÓN COOPERADORA 1º DE MAYO

Santa Rosa, Abril de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 16 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de mayo de 2007 las 20:15 horas en nuestra Sede Social sita en calle Ferrando N° 548 (Escuela N° 25) de esta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Consideración de Memoria, Inventario y de los Balances Generales y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrado el 31 de Diciembre de 2005 y 31 de Diciembre de 2006.-
- 3º Consideración del valor de la cuota social.-
- 4º Elección por término de mandato de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, por el periodo de dos años: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y tres Vocales Titulares.-
- 5º Elección por término de mandato de los dos vocales suplentes, por el período de dos años.-
- 6º Elección por renovación de los dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y el Revisor de Cuentas Suplente por el término de dos años.-
- 7º Elección de dos (2) Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la institución.-

Nota: Pasados 60 minutos de la primera citación, sesionará con el número de Asociados presente y sus decisiones serán válidas.- Viviana GARCIA, Presidente. Jaime MILSTEÍN, Tesorero.-

B. Of. 2732

"CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LONQUIMAY"

Lonquimay, Abril de 2007

CONVOCATORIA- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General

Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Teniente Cnel. Nuñez y Ceballos de la localidad de Lonquimay, el día 10 de mayo del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3º).- Lectura y Aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-
- 4º).- Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato: 1 Vice-Presidente; 1 Pro-Secretario; 1 Pro-Tesorero; Vocales Suplentes 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º) 1 Revisor de Cuentas Titular.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- FERNANDEZ A. Eulalia, Presidente.- VAZQUEZ, Elba Rosa, Secretaria.- Elba Adela RUGGERI, Tesorero.-

B. Of. 2732

**INNOVAR S.R.L.
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

SOCIOS: Zulma Del Huerto MORENO, argentino, DNI 10.005.374, nacido el 22 de Octubre de 1951, de 55 años de edad, de profesión Odontólogo, domiciliado en Lisandro de La Torre N° 456 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de estado civil casado; y Marcos Gustavo LAMBRECHT, argentino, DNI 25.517.580, nacido el 09 de Mayo de 1977, de 29 años de edad, de profesión Contador, domiciliado en Allan Kardec N° 1428 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de estado civil soltero. FECHA DE CONSTITUCIÓN: Contrato privado, de fecha 26 de Marzo de 2007. DENOMINACIÓN: INNOVAR SRL. DOMICILIO SOCIAL: Lisandro De La Torre N° 456 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. OBJETO SOCIAL: COMERCIAL: mediante la compra, venta, distribución, representación y consignación de máquinas, accesorios, equipamientos, bienes muebles, instalaciones, mercaderías, artículos y materias primas, hardware y software para computación y telecomunicaciones, elaboradas y a elaborar en la ramas de la medicina. INDUSTRIAL: mediante la fabricación, transformación, elaboración,

producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos relacionados con su objeto comercial. **SERVICIOS:** celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, brindar servicios de facturación mediante sistemas informáticos a profesionales de la rama de la medicina, asesorar y analizar en cuanto al contenido de fluoruro en la composición química del agua para que sea apta para el consumo masivo, prestar servicio y asesoramiento en cuanto a seguridad sobre mala praxis y en cuanto a las normas básicas de conducta que debe tener cualquier profesional cuando se enfrenta a riesgos para su salud y la de la comunidad; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, prestar servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal, y todo otro tipo de servicio y asesoramiento relacionado con su objeto comercial.-

PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta años, contados ellos desde su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** Diez mil pesos (\$ 10.000). **ADMINISTRACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta, individual, indistinta o alternativa, por el término de duración de la sociedad. La administración de la Sociedad será ejercida por el Sr. Marcos Gustavo LAMBRECH, quién revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la Sociedad.- **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2732

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE METILEO

Metileo, Abril de 2007

CONVOCATORIA

De conformidad con disposiciones estatutarias vigentes (Art. 16) se convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 12 de mayo de 2007 a las 14,00 horas en el salón de nuestra Sede Social Calle 7 N° 332 de ésta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea.-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual.-

3) Balance General e informe de la comisión Revisora de cuentas referido al ejercicio N° 14 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-

ARTÍCULO 26 DEL ESTATUTO SOCIAL.-

La asamblea se realizará en el local y en fecha y hora indicada en la convocatoria celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la hora fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Elsa CAMACHO, Presidente; Vinia LABORDE, Secretaria.-

B. Of. 2732

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL LA ADELA

La Adela, Abril de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social, convocamos a Uds. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse en nuestras instalaciones sito envenida del Libertador Nro. 1423 de La Adela, el día 11 de Mayo a las 19:00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2°) Designación de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.-
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en día, hora y lugar fijado en la convocatoria. Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.-

La Comisión
B. Of. 2732

LARTIRIGOYEN Y CIA S.A.

Se comunica que **LARTIRIGOYEN y CIA S.A.**, inscrita por Resolución N° 106/97 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/97, Folios 33/55, Matrícula N° 729, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria realizada el día 14 de marzo de 2007 se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social de \$ 210.000,00 a \$ 9.000.000,00 mediante la capitalización de ajuste de capital, aportes no capitalizados, reserva estatutaria, y resultados acumulados, todo en

función de las respectivas tenencias accionarias.- Asimismo se resolvió modificar el valor nominal actual de \$ 1,00 por acción fijándolo en \$ 1.000,00 (Pesos: Un mil) por acción, reemplazando los títulos en circulación. Suscripción e integración 100 %. Se resolvió por unanimidad la nueva redacción del Artículo Cuarto del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000,00) representado por CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables, Clase "A" de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables, Clase "B" de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La Sociedad podrá emitir acciones preferidas, si así lo resolviera la Asamblea de Accionistas, quien fijará además las condiciones de su emisión. Los títulos representativos de las acciones contendrán las menciones establecidas por los Artículos 211 y 212 de la Ley de Sociedades."- Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 2732

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VICTORICA Y ZONA

Victorica, Abril de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio/a:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales convócase a los señores socios/as a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 11 de mayo de 2007 a las 17 horas, en nuestra sede social, calle 22 n° 715 de ésta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio: 01/01/2006 al 31/12/2006.-
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por cese de mandato de la Presidenta; del Secretario; de la Pro-Secretaria; del 1° Vocal Titular, 2° Vocal Titular y 5° Vocal Titular; del 1° Revisor de Cuentas Titular y del 2° Revisor de Cuentas Titular, y del 1° Revisor de Cuentas Suplente.-
- 4.- Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y el Secretario.-

Nota: De conformidad con el Art. 27° de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.- Emilia PAULINO SANCHEZ de ALVAREZ, Presidenta; Omar D. BECERRA, Secretario.-

B. Of. 2732

INSTITUTO "CATRILÓ"

Catrilo, Abril de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en los Art. 22 y 24 de nuestros Estatutos Sociales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 13 de mayo de 2007 a las 9,00 hs. en el local del Instituto "Catrilo", sito en Roque Sáenz Peña 357 de Catrilo, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA y BALANCE GENERAL, correspondiente al ejercicio financiero entre el 1° de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006.-
- 2) Elección de 3 (tres) cargos TITULARES: 2 (dos) miembros que cesan en sus mandatos y 1 (uno) por renuncia.-
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.- Carlos Anibal CUCCHIARINI, Presidente; Marta Josefa IBARLUCEA, Secretaria.-

Art.28

"La Asamblea se realizará en el local y en la fecha indicada en la CONVOCATORIA. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocación siempre que no hubiese reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto".-

B. Of. 2732

FEDERACIÓN PAMPEANA DE SOFTBOL

Santa Rosa, Abril de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Federación Pampeana de Softbol convoca a sus asociados a la Asamblea ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones administrativas de la Federación Pampeana de Softbol, cita en el predio de la Laguna Don Tomás, el día 15 de Mayo de 2007 a las 20 hs. para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a.- Considerar, aprobar o desaprobar la memoria, el inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/2006.-

b.- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares y Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.-

c.- Presentación para su aprobación del Reglamento del Tribunal de Disciplina.-

d.- Presentación para su aprobación del Reglamento de Campeonato.-

e.- Designación de 2 asambleístas para la firma del acta de la asamblea.- Ernesto O. FORASTIERO, Presidente.-

B. Of. 2732

**COLEGIO DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día Sábado 12 de Mayo de 2007 a las 08:00 hs. en la Sede de la Institución sita en Avda. Argentino Valle N° 145 esquina Boyacá de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.-

2. Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 29 de Julio del año 2006.-

3. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-

4. Rubro: Composición de los principales rubros: "Moneda Extranjera de disponibilidad restringida" su desafectación, del Balance del ejercicio 2006.-

5. Determinación de la Cuota Anual de 2007 y plazo de integración.-

6. Elección de Cuatro (4) Miembros Titulares y Cuatro (4) Suplentes del Consejo Directivo, por finalización de los mandatos de los Dres. María Irene Giusti; Patricia María Rosa Pimucci; María Beatriz Neveu; Ana María Mendiara; Mauricio Juan Racca; Pedro Esteban Swinnen; Paula Rosa Comas y Rodolfo Luis Suppo.-

7. Elección de Tres (3) Miembros Titulares y Seis (6) Miembros Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina, por finalización de los mandatos de los Dres. Carlos Horacio Testa; Héctor Ismael De La Iglesia; Atilio Carlos Gambuli; Germán Kay Enemark; Silvia Lidia Dahir; Oscar Néstor Caferrí; Sergio Adrián Escuredo; Javier Alberto Ramírez y por la desvinculación voluntaria del Dr. Ricardo Héctor Sánchez.-

8. Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión de Jóvenes Abogados, por finalización de los mandatos de los Dres. Ivana Cajigal Canepa; Raúl Alfredo García; Víctor Dario Pérez Funes; María Soledad Sallaberry; Guillermo Eduardo Rubano; Leonardo Villalva; Gustavo Raúl Arballo; Andrea Mónica Álvarez; Marisol Emilia Rodríguez; Deborah Tamame y Sebastián Andrés Sancho.-

9. Consideración del Proyecto del Reglamento de creación de Institutos y Comisiones del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa.-

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 del Decreto Ley 3/62.- Dra. María Irene GIUSTI, Presidente; Dr. Leonardo ANANÍA, Secretario.-

B. Of. 2732

**BIBLIOTECA POPULAR
"EDGAR MORISOLI"**

Santa Rosa, Abril de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Biblioteca Popular "Edgar Morisoli", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de mayo de 2007, a las 10 horas, en la sede de la calle Lordi 73 de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de diciembre del año 2006.-

2.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-

La Asamblea sesionará en un todo conforme a lo establecido en el Art. 29 del estatuto en vigencia.- Emilia Esther MORONI, Presidente; Ana Rosa FOLGUERAS, Secretaria.-

B. Of. 2732

FUNDACIÓN LLEGAR A TIEMPO

Santa Rosa, Abril de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ésta fundación convoca a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día jueves 10 de Mayo de 2007, a las 10:00 hs. en calle Sarmiento N° 594 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación el acta anterior.-
- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/06 al 31/12/06.-
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.- Vanesa RANOCCHIA ONGARO, Presidenta; Raúl Mario COLOMBATO, Tesorero.-

B. Of. 2732

LOMA VERDE S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "LOMA VERDE S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: 1) COMPONENTES: Ariel Domingo BRUNENGO, D.N.I. 17.734.525, casado, argentino, ingeniero agrónomo, de 39 años de edad, con domicilio en Calle 16 N° 1215 (Norte), General Pico, La Pampa; y Alicia Susana NADAL, D.N.I. 20.494.409, casada, argentina, docente, de 38 años de edad, con domicilio en Calle 16 N° 1215 (Norte), General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 15 de marzo de 2007.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "LOMA VERDE S.A.".- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 16 N° 1215 Norte.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura propios y o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas, c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya

existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética, d) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación y; e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- III) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: I.a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; I.b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; I.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- I. f) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con

cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- IV) SERVICIOS: IV.a) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; IV. b) Prestación de servicios de recolección y acondicionado de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola.- IV.c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- IV.d) Servicios de Turismo: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- V) FRIGORÍFICAS: Mediante la explotación, directa o a través de terceros, de todo tipo de establecimientos frigoríficos y/o faenadores de animales de cualquier tipo y especie, destinados al consumo, incluyendo el trozado, chacinado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; VI) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- VII) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VIII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios

y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- X) DIRECTORIO: Directores Titulares: Ariel Domingo BRUNENGO.- Director Suplente: Alicia Susana NADAL.- XI) PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Ariel Domingo BRUNENGO.- XII), FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.- Santa Rosa,de marzo de 2007.- C.P.N. Horacio M. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C..-

B. Of. 2732

SANTA SILVINA S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 7 de Marzo de 2007 se constituyó la Empresa "SANTA SILVINA SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Sonia Bibiana ARNAUDO, argentino casado, de 40 años de edad de profesión comerciante, D.N.I. 17.241.258, domiciliado en calle Pasaje Perito Moreno Nro. 43 de la Ciudad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa; y Daniel Matías ARNAUDO, argentino, soltero, de 22 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 30.858.794, domiciliada en Zona Urbana de la Ciudad de Vértiz, Provincia de

La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día siete de Marzo del año dos mil siete. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "SANTA SILVINA SRL". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 1 nro. 1016 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, y otros alimenticios de carácter primario, con sus respectivos derivados.- B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de todo tipo de productos y subproductos alimenticios relacionados con las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario.- C): SERVICIO Y TRANSPORTE: Realizar todo el laboreo de la tierra como arada, siembra y fumigación del sembrado como así también la recolección o cosecha de granos ya sea por cuenta propia o de terceros como productor o como contratista rural, realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario; fletes, acarreo, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el

objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL dividido en MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas de pesos Diez de valor nominal cada una (\$ 10), las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Sonia Bibiana ARNAUDO la cantidad de cuarenta y ocho (48) cuotas sociales por un valor total de

pesos CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480); y Daniel Matías ARNAUDO la cantidad de mil ciento cincuenta y dos (1152) cuotas sociales por un valor total de pesos ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 11.520) y que se integra el 25 % en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 28 de Febrero de de cada año. En este acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente al señor: Daniel Matías ARNAUDO, D.N.I. 30.858.794, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias. b) Fijar la sede social en la calle 1 Nro. 1016, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- c) Autorizar al Cr. ABEL OSVALDO LOPEZ D.N.I. 20.589.456 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2732

ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SUR DE PADDLE

Santa Rosa, Abril de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 21 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Zona Centro Sur de Paddle convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Rucanelo 1520 a la hora 21:00 de la ciudad de Santa Rosa para el día 14 del mes de Mayo de 2007, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Lectura de la convocatoria.-
- 2º- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.-

3º- Consideración de la Memoria, Cuenta de Ingresos y Egresos, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/06.-

NOTA: Conforme al Artículo N° 29 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Jorge ARBALLO (h) Presidente; Alicia BECERRA, Secretaria.-

B. Of. 2732

ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER

Santa Rosa, Abril de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los art. 6, 7 y 19 ///, capítulo X del Estatuto de la Asociación "LUCHA CONTRA EL CÁNCER" Santa Rosa, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de Mayo a las 17 hs. en la Sede de Hipólito Irigoyen 628 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2006.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4) Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.- Susana F. de SANTOS, Presidenta; Cristina Z. de BAGLIANI, Secretaria.-

B. Of. 2732

AGRUPACIÓN GAUCHA MARACÓ

General Pico, Abril de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Agrupación Gaucha Maracó, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 09 de Mayo de 2007 a las 21 hs. en el predio que se posee en General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos,

Informe de la Comisión de Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio n° 8 finalizado el 31/12/2006.-

3) Elección de autoridades: renovación total de autoridades por finalización de mandato.-

4) Consideración cuota social.-

En caso de no lograr reunir la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada con anterioridad.- Julio DOMINGUEZ, Presidente; Jorge COMETTO, Secretario.-

B. Of. 2732

ESCUELA N° 205 "MANUEL LORENZO JARRÍN"

Toay, Abril de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela N° 205 "Manuel Lorenzo Jarrín", sita en Calle España N° 763 de ésta ciudad, el día 18 de Mayo de 2007 a las 20:00 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos padres para firmar el Acta de la
- Asamblea.-
- Formación de la Cooperadora.-
- Elección de los miembros.-
- Redacción de un Estatuto.-

La Comisión
B. Of. 2732

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ARTES MARCIALES COREANAS

General Pico, Abril de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1) Convocatoria.

Día 11 de mayo de 2007. A las 20:00 horas Sede calle 29 N° 1932 General Pico -LP- temas a tratar:

- a. Lectura y consideración del acta anterior.-
- b. Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.-
- c. Consideración de memoria, informe Comisión Revisora de Cuentas, Balance del período irregular cerrado al 31/12/2006, cuadro de ingresos y egresos al 31/12/2006.-

2) Convocatoria. De no existir la mayoría necesaria para la primera convocatoria se llama a segunda convocatoria para las 21:00 horas del mismo día.-

Comisión Directiva
B. Of. 2732

FORRAJES DEL OESTE S.R.L.

La sociedad denominada FORRAJES DEL OESTE S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 06 de noviembre de 2006, al Tomo VI/06, Folio 160/162, Libro Sociedades, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 08/03/2007 se ha aprobado la cesión de 1140 cuotas sociales que tenía Osmar Walter Gonzalo a favor de Elba Ana SCIU, argentina, soltera, LC 2008776, domiciliada en calle 17 N° 96 oeste de General Pico, La Pampa y la modificación del Art. QUINTO del contrato social. ARTICULO QUINTO: Del Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Elba Ana SCIU la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA (1.140) cuotas por un valor total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00); Soledad María BARBERO la cantidad de SESENTA (60) cuotas por un valor total de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) integradas totalmente en dinero en efectivo en un 25 % y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.-

En Reunión de Socios de fecha 04/04/2007 se aprobó la renuncia como gerente de Osmar Walter Gonzalo y la designación en tal carácter de Elva Ana SCIU por el plazo de dos años.- Elba Ana SCIU-Gerente.-

B. Of. 2732

**CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO
ANGUILENSE**

Anguil, Abril de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr/a. Asociado/a:

Llevamos a vuestro conocimiento que la Comisión Directiva del Centro Social y Deportivo Anguilense ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria, a los efectos que se indican en la convocatoria, para el día 28 de mayo de 2007 a las 20:30 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Consideración de MEMORIA Y BALANCE, correspondiente al ejercicio 1-03-06 al 28-02-07.-
- 2)- Renovación parcial de comisión directiva: presidente, secretario, tesorero, 1 vocal titular, 1 vocal suplente, revisor de cuentas titular y suplente.-
- 3)- Elección de dos asambleístas para formar la junta escrutadora.-

4)- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.- Luis M. NENNHUBER, Presidente; Darío CEPEDA, Secretario.-

B. Of. 2732

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
"MANUEL BELGRANO"
ESCUELA N° 5 TOAY**

Toay, Abril de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Día: 10 de mayo de 2007; 19hs.-

Lugar: Escuela N° 5

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Lectura del Acta anterior.-
- 2- Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido desde 1-11-2005 al 31-10-2006.-
- 3- Renovación Parcial de la Comisión Directiva.-

Nota: Transcurriendo una hora de la fijada en la presente citación y no existiendo quórum, se sesionará con los socios presentes.- Mónica BERTOLINI, Presidente; Alicia DELARADA, Secretaria.-

B. Of. 2732

POR ELLOS S.R.L.

Se hace saber que por el término de ley, que la sociedad POR ELLOS S.R.L., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 4 de marzo de 2004, en el Libro de Sociedades, Tomo I/2004, Folios 141/143, Resolución N° 058/04 con domicilio en San Jorge N° 134 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se disuelve por voluntad de sus socios, con efecto al 30 de noviembre de 2006.- Se designó como liquidador al Socio Gerente Dra. Nayla Ruth Alvarez Cortina DNI 18.348.877. La resolución social se adoptó el 20 de marzo de 2007.- Nayla R. ALVAREZ CORTINA, Socio Gerente.-

B. Of. 2732

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Santa Rosa, Abril de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo al art. 39 del Estatuto, convocamos a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la Asociación Civil Club Social El Círculo, sito en Calle Cnel. Gil n° 221 de ésta

ciudad capital, el día lunes 14 de mayo de 2007 a las 18:30 horas.-

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, el cuadro demostrativo de gastos y recursos, el monto de las cuotas sociales y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del sexto ejercicio, cuyo cierre operó el día 31/12/06.-
- 4º) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.-
- 5º) Elección de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.- María Regina COVAS, Presidente; Paula LASALLE, Secretaria.-

Nota: De conformidad con el art. 45 del Estatuto la Asamblea se celebrará con los/las socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los/las socios/as con derecho a voto.-

B. Of. 2732

C.E.P.I.A.

Alta Italia, Abril de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Socios:

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de nuestro Estatuto Social, se convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se realizará el día lunes 30 de abril de 2007, a las 19 horas en el local del Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, sito en calle Cnel. Gil 37 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración de la Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.-
- 2- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuentas, Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.-
- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a- Elección de la Comisión de Escrutinio, compuesta de tres miembros.-
 - b- Elección de cuatro Miembros Titulares por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los socios Guillermo Reimer (Brandemann y Cía SA), Marcelo Senatore (Pelayo Agronomía SA), Roberto Iriarte (Agrocontacto SRL), Luis María Heguy (Proveeduría Agropecuaria), por finalización de mandato.-

c- Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año en reemplazo de los Socios Germán Casale (Coop. Agrop. Embajador Martini Ltda.) y Marcelo Santamarina (Trimag SA), y un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del Socio Rodrigo Chico (Granos del Oeste SRL).-

5- Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firman el acta de la Asamblea.- Eduardo AZCÁRATE, Presidente; Guillermo REIMER, Secretario.-

B. Of. 2732

ASOCIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO

Lonquimay, Abril de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socio:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2007 a las 21:30 hs. en la sede del Instituto Privado Julio Neri Rubio sito en la calle Estrada s/n de la localidad de Lonquimay, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio financiero entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.-
3. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los actuales: Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro vocales titulares, un revisor de cuentas y el Representante Legal por término de mandato, y un cargo de Revisor de Cuentas por 1 año por presentación de renuncia.-
4. Determinar la cuota social.-
5. Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.- Walter L. GARDON, Vice-Presidente a cargo de Presidencia; Susana R. de REDONDO, Secretaria.-

Artículo 29:

La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, 1 (una) hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2732

UNIÓN POR SANTA ROSA

RESOLUCION N° 22/2007

Santa Rosa, 11 de Abril de 2007

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes autos caratulados Partido Político Municipal "UNIÓN POR SANTA ROSA" S/ Reconocimiento" (Expte. N° 2059/07), traídos a Despacho para resolver, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 se presentan los Sres. Alejandro Benito JUNCOS y Guillermo RAUSCH, en sus carácter de apoderados del partido, "UNIÓN POR SANTA ROSA", solicitando su reconocimiento como partido político municipal.

Que a fs. 01 obra acta de fundación del citado partido, en la que se designan las autoridades promotoras, los apoderados, y se fija el domicilio partidario.

Que a fs. 02/03 se encuentra agregada la Declaración de Principios o Bases de Acción Política y a fs. 04/09 la Carta Orgánica de la citada agrupación política.

Que se encuentran en reserva en la Secretaría Electoral las afiliaciones necesarias, para dar cumplimiento a lo exigido en el art. 7 inc. c) de la N. J. de Facto N° 1176/82.

En consecuencia, encontrándose cumplimentada la totalidad de los requisitos exigidos por el art. 7° de la citada norma legal, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa;

RESUELVE:

Primero: Otorgar el reconocimiento provisorio como partido político municipal a la agrupación política "UNIÓN POR SANTA ROSA", por el plazo de seis (6) meses para el cumplimiento total del requisito de afiliaciones, a los fines del reconocimiento definitivo, de conformidad a los términos de los arts. 7° y 13° de la N.J. de Facto N° 1176/82.

Segundo: Aprobar la Carta Orgánica Partidaria (fs.04/09), y ordenar se de cumplimiento a las publicaciones dispuestas en los artículos 21° y 23° de la N.J. de Facto 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, las que se efectuarán con los recaudos dispuestos en el art. 70° del texto legal citado.

Tercero: Asignar al partido político municipal "UNIÓN POR SANTA ROSA" el número 87 de orden en el Registro de Partidos Políticos obrante en este Tribunal Electoral, conforme lo establecido en el art. 19° de la N. J. de Facto 1176/82.

Cuarto: Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.
Dr. Eduardo M. COBO, Presidente - Dr. Juan Carlos GAY, Vocal - Dra. María Gloria ALBORES, Vocal - Dr Horacio Esteban di NAPOLI, Secretario.-

Partido Político Municipal**UNIÓN POR SANTA ROSA
CARTA ORGÁNICA****CAPITULO I****DEL PARTIDO:**

Artículo 1°: "UNIÓN POR SANTA ROSA", es la reunión de las voluntades de vecinos, ciudadanos y extranjeros de la ciudad de Santa Rosa que adhieren a los principios doctrinarios, plan de acción política y a las normas establecidas por esta Carta Orgánica, estén afiliados o no.

Artículo 2°: Corresponde exclusivamente a los afiliados la elección de las autoridades y organismos de control de la agrupación, como así también la de los candidatos a los cargos públicos electivos.

Artículo 3°: El Registro de Afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 4°: Los afiliados no podrán desempeñar simultáneamente funciones en los organismos partidarios y oficiales salvo autorización expresa de la Junta de Gobierno con la votación de los 2/3 del total de sus miembros.

Artículo 5°: La agrupación podrá presentar para los actos electorales, listas donde figuren candidatos que no sean afiliados a la misma, cualquiera sea su número.

Artículo 6°: "UNIÓN POR SANTA ROSA" podrá concretar alianzas con otras agrupaciones políticas que sustenten doctrinas similares, siendo necesaria su aprobación por la Asamblea General, mediante el voto secreto y directo de los afiliados. De igual manera y bajo las mismas condiciones, la agrupación podrá formar alianzas o integrar listas comunes con partidos políticos provinciales, federaciones o partidos políticos nacionales con reconocimiento en la Provincia, siempre que se asegure en sus respectivas plataformas y planes de gobierno, la defensa del municipio en sus expresiones políticas, financieras, administrativas y sociales.

Artículo 7°: "UNIÓN POR SANTA ROSA" podrá extinguirse por resolución de sus afiliados en Asamblea General y/o por resolución judicial firme. En cualquiera de estos casos, los bienes que constituyen el patrimonio de la agrupación serán destinados a la institución de bien público que la Asamblea General determine.

CAPITULO II**DE LOS AFILIADOS:**

Artículo 8°: Podrán afiliarse a "UNIÓN POR SANTA ROSA" todos los vecinos de la ciudad de Santa Rosa, con domicilio constituido en el distrito, sean éstos ciudadanos argentinos hábiles o extranjeros mayores de dieciocho años. Están excluidos todos aquellos que las leyes nacionales y/o provinciales así lo establezcan como inhabilitados para ser electores, afiliados o candidatos a cargos electivos.

Artículo 9°: La afiliación se efectuará mediante el llenado y firma de la ficha que establece la legislación vigente, con las formalidades allí dispuestas.

Artículo 10°: El padrón de afiliados se confeccionará con el listado de todos los afiliados y solamente se excluirán aquellos que el Tribunal de Conducta haya desafiliado.

Artículo 11°: Todos los afiliados tienen los deberes y derechos que seguidamente se establecen:

a) Deberes:

- 1) Sostener los principios, derechos y garantías que hacen al sistema representativo, republicano y federal;
- 2) Sostener el sistema democrático y pluripartidista como expresión de la organización política de la sociedad;
- 3) Respeto por las libertades individuales consagradas en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial;
- 4) Repudiar el empleo de la violencia en todas sus formas y la concentración personal del poder;
- 5) Lealtad a los principios y bases de acción sostenidos por "UNIÓN POR SANTA ROSA";
- 6) Respetar la presente Carta Orgánica;
- 7) Defender los principios y bases de acción sostenidos por "UNIÓN POR SANTA ROSA".

b) Derechos:

- 1) Votar y ser electo para funciones directivas, de control o para ser candidato a cargos electivos;
- 2) Proponer candidatos o listas de candidatos para cargos directivos, de control y para cargos electivos;
- 3) Tomar conocimiento de los actos de las autoridades del partido, así como de los estados patrimoniales y contables, libros de actas, etc.
- 4) Capacitarse en el conocimiento de la problemática municipal, provincial y nacional.

CAPITULO III

**DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS:
ASAMBLEA GENERAL**

Artículo 12°: La Asamblea General de afiliados es el organismo máximo de conducción y definición política del Partido, y tendrá a su cargo:

- a) La aprobación de la Carta Orgánica, su reforma total o parcial;

- b) La aprobación de las Bases de Acción Política.
- c) Aprobación del plan de gobierno propuesto en cada elección.

- d) Aprobación de los balances y estados contables.

- e) Aprobación de acuerdos y/o alianzas con otras agrupaciones políticas, mediante el voto secreto y directo de los afiliados.

- f) La cesación, a propuesta del Tribunal de conducta, de uno o más miembros de la Junta de Gobierno y la revisión de las decisiones del mismo Tribunal.

- g) La designación de los miembros del Tribunal de Conducta y de la Comisión Revisora de Cuentas, ambos por el término de un año.

- h) La extinción de "UNIÓN POR SANTA ROSA", de acuerdo a lo establecido en el artículo 7°.

Artículo 13°: La convocatoria de la Asamblea General de afiliados la realizará la Junta de Gobierno, que es el organismo ejecutivo del Partido, o el Tribunal de Conducta, a pedido de un quinto (1/5) de los afiliados, con una antelación mínima de diez (10) días corridos.

Artículo 14°: La Asamblea General de Afiliados elegirá en cada oportunidad de un Presidente y Dos secretarios. Las autoridades elegidas presidirán la iniciación de la reunión siguiente y si no estuvieran presentes lo hará la Junta de Gobierno o el Tribunal de Conducta, según el caso.

JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 15°: La dirección ejecutiva y la gestión administrativa estarán a cargo de la Junta de Gobierno, que será elegida por el voto secreto y directo de los afiliados. Los miembros elegidos durarán dos años en sus funciones y todos y cualquiera de sus miembros podrán ser reelegidos sucesivamente, siempre que no se oponga a lo dispuesto por las leyes provinciales y/o nacionales sobre los partidos políticos.

Artículo 16°: La Junta de Gobierno se integrará con: Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, Cuatro (4) Vocales Titulares y Dos (2) Suplentes. La Junta confeccionará un reglamento interno para su funcionamiento.

Artículo 17°: La agrupación será representada por su Presidente y en ausencia de éste por el Vicepresidente u otro miembro de la Junta designado por ésta.

Artículo 18°: El Tribunal de Conducta es el órgano de fiscalización política y reglamentaria de los afiliados y autoridades de la agrupación. Se integrará con tres miembros titulares y tres miembros suplentes, elegidos anualmente por la Asamblea General de afiliados, y funcionará con el

quórum de dos de sus miembros. Las decisiones del Tribunal de Conducta son apelables ante la Asamblea General de afiliados. El plazo para apelar es de tres meses, desde la fecha de la notificación de la resolución.

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Artículo 19°: La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes. Tendrá a su cargo la vigilancia y el contralor de los estados contables, libros de contabilidad, uso y destino de los fondos partidarios y de todo lo concerniente a la administración de los dineros del partido y de la forma en que se utilizan. Deberá presentar un informe escrito y firmado por sus integrantes donde se consigne su opinión sobre los actos de administración realizados en el año, aconsejando la aprobación o el rechazo de la gestión de la Junta de Gobierno, por parte de la Asamblea de afiliados. Se integrará con dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente elegidos anualmente por la Asamblea General de afiliados y funcionará con el quórum de dos de sus miembros.

Artículo 20°: El quórum de la Asamblea General de afiliados se establece en sesenta (60) afiliados para la primera convocatoria y en treinta (30) afiliados para la segunda y definitiva convocatoria, excepto en el caso indicado en el art. 12 inc. h) que requerirá ciento sesenta (160) afiliados para la primera convocatoria, ochenta (80) para la segunda, y podrá sesionar válidamente con el número de afiliados presentes en tercera convocatoria.

Artículo 21°: La convocatoria a los afiliados para que asistan a la Asamblea General, deberá realizarse mediante su publicación en la sede del Partido y en dos periódicos de la ciudad de Santa Rosa, consignando la fecha, hora y Orden del día.

Artículo 22°: La Asamblea General deberá reunirse una vez al año, dentro de los noventa (90) días de cerrado el ejercicio anual, que se cerrará el día 31 de diciembre de cada año. La Asamblea se realizará en primera convocatoria, en la fecha y hora previstos en la citación, con el quórum establecido en el art. 20°. No logrado éste, una hora después se efectuará la segunda convocatoria con el quórum establecido en el artículo mencionado. Para el caso del art. 12° inc. h), en que se prevé una tercera convocatoria, ésta se efectuará una hora después de fracasada la segunda, con los miembros presentes. En cada una de las convocatorias los asambleístas firmarán el Registro de Asistencia que se habilitará al efecto.

Artículo 23°: Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por simple mayoría de los afiliados

presentes, salvo en los casos que se establece un porcentaje distinto.

CAPITULO IV

DEL REGIMEN ELECTORAL:

Artículo 24°: Sesenta días corridos antes de la caducidad de los mandatos de los miembros de la Junta de Gobierno y de los organismos de Control y Fiscalización, o noventa (90) días corridos antes de las elecciones Municipales, se cerrará el padrón de afiliados a efectos del proceso electoral interno. Dentro de los diez días corridos siguientes, con la firma de treinta (30) afiliados patrocinantes, se presentarán ante el Tribunal de Conducta las listas de candidatos, las que deberán contener la constancia de aceptación de cada uno de ellos. Cada lista, para ocupar cargos partidarios o electivos, deberá distinguirse con un lema y tendrá derecho a recibir una copia del padrón de afiliados, debiendo designar un apoderado para que la represente.

Artículo 25°: En las listas de candidatos para cargos electivos, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 11.733.

Artículo 26°: Para ocupar cargos en la Junta de Gobierno y en el Tribunal de Conducta, se requiere acreditar una antigüedad mínima de un año como afiliado. Dicho requisito será exigible una vez transcurrido ese lapso desde el reconocimiento definitivo del Partido.

Artículo 27°: Las listas cuyos candidatos cumplan los requisitos serán aprobadas por el Tribunal de Conducta y concurrirán al acto electoral interno que se realizará dentro de los treinta (30) días corridos a partir del cierre del plazo para la presentación de listas. El Tribunal de Conducta dictará las normas para el proceso electoral interno y fiscalizará su realización.

Artículo 28°: En la elección interna de candidatos para integrar la Junta de Gobierno, la lista que obtuviera simple mayoría de sufragios ocupará los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, los dos primeros vocales titulares y el primer vocal suplente, quedando los restantes cargos para la lista que siguiera en el orden de votos, siempre que hubiese obtenido más del veinte por ciento (20%) de los votos emitidos.

Artículo 29°: En la elección interna de candidatos para cargos electivos, la ubicación en la lista se determinará aplicando el sistema D'Hont de distribución proporcional entre las listas que hayan obtenido más del veinte por ciento (20%) de los votos emitidos.

Artículo 30°: Para la validez de los actos eleccionarios deberán sufragar como mínimo el

diez por ciento (10%) de los afiliados. Las listas de candidatos serán enviadas a los afiliados por la Junta de Gobierno, pudiendo fiscalizar los envíos el Tribunal de Conducta.

Artículo 31°: La Junta de Gobierno designará el o los apoderados y fiscales del Partido.

CAPITULO V

DEL PATRIMONIO:

Artículo 32°: El patrimonio del Partido se integrará con el nombre; sigla; símbolos y emblemas, así como el aporte de: cuotas voluntarias de los afiliados; contribuciones de sus integrantes o de terceros; producto de colectas populares; subsidios del Estado; festivales y otros actos que organice; y con los bienes muebles e inmuebles o de renta que adquiriera a su nombre.

Artículo 33°: Los fondos del Partido se depositarán a la orden conjunta del Tesorero o el Protesorero y otros dos miembros de la Junta de Gobierno, designados por ésta, en un Banco Oficial, y podrán ser librados con la firma conjunta del Tesorero o Protesorero y uno de los otros miembros designados. El Tesorero llevará los libros que marque la ley.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Artículo 34°: Hasta tanto el Partido no tenga reconocimiento legal y sean elegidas sus autoridades definitivas, será regida por la Junta Promotora Provisoria, la que tendrá los poderes y facultades de la Junta de Gobierno, Tribunal de conducta y de la propia Asamblea.

Artículo 35°: A los diez días corridos de producido el reconocimiento definitivo, se cerrará el padrón de afiliados a efectos del proceso electoral interno, La Junta Promotora podrá prescindir en esta primera elección del proceso electoral interno, designando las listas de candidatos para los cargos electivos.

Partido Político Municipal

UNIÓN POR SANTA ROSA

Declaración de Principios y Bases de Acción Política

Si bien nuestro país ha venido desarrollando a lo largo de los últimos años un progresivo fortalecimiento de sus instituciones democráticas, donde la libertad, los derechos y las garantías cívicas se hallan permanentemente instalados en la sociedad, vemos cómo gran parte de la ciudadanía queda excluida del sistema día a día, sin esperar respuestas por parte de las estructuras políticas tradicionales, que se han

convertido en verdaderas maquinarias de autorepresentación.

Quienes creemos en la democracia como una herramienta que permite alcanzar criterios de participación sustancial, incorporamos con "Unión por Santa Rosa" una nueva perspectiva para formular la acción política, recreando un planteamiento de solidaridad entre los actores sociales, que legitime un canal de expresión para estrechar la brecha hoy existente entre representantes y representados; que vuelva a priorizar como protagonistas a sus referentes directos: los ciudadanos.

Como en la Argentina de hoy están dadas las condiciones para que el cambio se cristalice dentro del marco de las instituciones democráticas, "Unión por Santa Rosa" aspira ser, en estos momentos de incertidumbre, un mensaje de esperanza.

Resulta indispensable plantear la necesidad de un cambio profundo en el modo de afrontar los problemas de la realidad socio-política. Quizás haya que plantear las pequeñas soluciones como primer paso antes que lanzarnos a proclamar grandes propuestas incumplibles. Pequeñas soluciones sin menospreciar su contenido, sino dándoles un lugar de jerarquía dentro de las preocupaciones cotidianas, ya que es desde lo particular que se puede avanzar con seguridad y eficacia hacia lo general, habiendo consolidado en el camino las bases para un desarrollo equitativo.

Podemos entre todos revertir esta inercia determinista que ha llevado a la resignación a nuestra sociedad. Proponemos el cambio porque sabemos que, con el encuentro entre todos en base a un objetivo que es también destino, lograremos convocar a todos aquellos que con esa misma convicción luchan por sus ideas desde las distintas expresiones de la vida socio-política en esta comunidad.

Estamos convencidos que ha llegado el momento de establecer una propuesta democrática que alcance a todos aquellos que hoy están postergados, que construya un puente para la creación de una sociedad de oportunidades y una sociedad también más equitativa.

"Unión por Santa Rosa" se constituye como instrumento de la población para participar fundamentalmente en la política local.

Con la inspiración e incentivo de la transformación impulsada por el Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, en su lucha contra la corrupción y a favor de la transparencia en la administración y gobierno, fortalecimiento de los órganos de control, independencia del Poder Judicial a fin de otorgar seguridad jurídica a todos

los ciudadanos; y con la convicción que esta tarea de reconstrucción no debe ni puede ser tarea para un solo hombre, "Unión por Santa Rosa" irrumpe en la actividad política para ser un partido distinto. Entendiendo que la genuina participación de afiliados y no afiliados legitima su accionar y teniendo entre otros, como principal objetivo la búsqueda del bien común, la defensa de los derechos individuales y colectivos, la promoción y participación de las entidades intermedias, el mejoramiento de la calidad de vida, la educación, el desarrollo, la salud, la justicia, la seguridad. Ello sin perjuicio de todo aquello permitido por nuestra Carga Orgánica y las leyes vigentes, a fin de promover el bienestar general en el más amplio y profundo sentido de la palabra.

MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

RESOLUCION N° 20 /2007

Santa Rosa, 11 de Abril de 2007

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes autos caratulados "Partido Provincial

"MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL" (M.A.V.)

S/Reconocimiento" (Expte. N° 2039/07), traídos a Despacho para resolver, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18/18 vta. se presenta el Dr. Facundo FANEGO en su carácter de apoderado del partido político provincial "MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL" (M.A.V.), solicitando su reconocimiento como partido provincial.

Que a fs. 01/02 obra acta de fundación del citado partido, certificación de firmas, en la que se designan las autoridades promotoras, los apoderados, y se fija el domicilio partidario.

Que a fs. 03/04 se encuentra agregada la Declaración de Principios, a fs 05/06 las Bases de Acción Política y a fs. 07/15 la Carta Orgánica de la citada agrupación política.

Que se encuentran en reserva en la Secretaría Electoral las afiliaciones necesarias, (fs.16/17), para dar cumplimiento a lo exigido en el art. 7 inc. c) de la N. J. de Facto N° 1176/82. En consecuencia, encontrándose cumplimentada la totalidad de los requisitos exigidos por el art. 7° de la citada norma legal, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa,

RESUELVE:

Primero: Otorgar el reconocimiento provisorio como partido político provincial a la agrupación

política "MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL", por el plazo de seis (6) meses para el cumplimiento total del requisito a los fines del reconocimiento definitivo, de conformidad a los términos de los arts. 7° y 13° de la N. J. de Facto N° 1176/82.

Segundo: Aprobar la Carta Orgánica Partidaria, y ordenar se de cumplimiento a las publicaciones dispuestas en los artículos 21° y 23° de la N. J. de Facto 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, las que se efectuarán con los recaudos dispuestos en el art. 70° del texto legal citado.

Tercero: Asignar al partido político provincial "MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL" (M.A.V.) el número 86 de orden en el Registro de Partidos Políticos obrante en este Tribunal Electoral, conforme lo establecido en el art. 19° de la N. J. de Facto 1176/82.

Cuarto: Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.

Dr. Eduardo M. COBO, Presidente - Dr. Juan Carlos GAY, Vocal - Dra. María Gloria ALBORES, Vocal - Dr Horacio Esteban di NAPOLI, Secretario

CARTA ORGÁNICA

Primero

De los afiliados:

Art. 1: El Partido MOVIMIENTO DE ACCIÓN VECINAL, fundado para actuar en el ámbito de la Provincia de la Pampa se integra con todas las personas de ambos sexos, que habiéndose adherido a la Carta Orgánica, su declaración de principios y sus bases de Acción Política, suscriban su correspondiente afiliación y sean aceptados por la autoridad partidaria, ajustándose a las normas de la NJF 1176 de funcionamiento de los partidos políticos en el territorio de la Provincia de La Pampa.

Segundo

Deberes y Derechos del afiliado: 1

Art. 2: Son derechos de los afiliados:

1. Estar inscripto en el registro partidario.
2. Ser amparados conforme a derecho por el partido si se ven atacados sus derechos políticos o libertad personal.
3. Ser apoyados en sus justos reclamos ante el Estado en sus diversos estamentos.
4. Ejercer el sufragio interno y el derecho a postularse a cualquier cargo partidario o electivo.
5. Presentar ante las autoridades partidarias todos los proyectos y peticiones que estime conveniente.
6. Aceptar, previa autorización de la autoridad partidaria, candidaturas para cargos

electorales a propuestas de otros partidos políticos reconocidos en el ámbito Municipal y provincial.

Art. 3: Son deberes de los afiliados.

1. Acatar las resoluciones de la autoridad partidaria.
2. Ajustar sus actos y su conducta pública a los principios y normas del partido.
3. Poner en conocimiento de las respectivas autoridades partidarias los atentados y restricciones a los derechos políticos y a la libertad individual de los que tuviere conocimiento.
4. Desempeñar los cargos y funciones que le fueron confiados por el partido.
5. Contribuirá la formación del Tesoro Partidario.

Tercero

De las autoridades del partido:

DEL GOBIERNO

Art. 4: El gobierno del partido será ejercido por las siguientes autoridades:

- a) CONGRESO PROVINCIAL.
- b) CONSEJO PROVINCIAL.
- c) CONSEJO DEPARTAMENTAL.
- d) TRIBUNAL DE DISCIPLINA.
- e) TRIBUNAL DE CUENTAS.
- f) JUNTA ELECTORAL.

Art. 5: Solo los afiliados podrán integrar los diversos órganos de Gobierno del Partido exigiéndose una antigüedad en la afiliación de 4 años, con las excepciones del Art 39.-

Art. 6: la duración de los mandatos para el desempeño de todos los cargos será de CUATRO AÑOS. Si vencido el término, no se hubiese realizado el respectivo comicio, la Junta Electoral, por sí y sin necesidad de requerimiento alguno formulara la correspondiente convocatoria para el acto comicial, el que deberá realizarse dentro de un término no mayor de seis meses. Si así ocurre la propia Junta Electoral proveerá a todas las cuestiones referentes al Gobierno del Partido.

DEL CONGRESO PROVINCIAL

ART. 7: El Congreso Provincial constituye la máxima Autoridad del partido y puede resolver todas las cuestiones relativas a su organización y desenvolvimiento. Debe reunirse todas las veces que a criterio del Consejo Provincial lo requiera a interés del partido, y en todo caso, por lo menos una vez al año, en el lugar en que se fije la convocatoria. Estará integrado por los Delegados que serán elegidos en un número Igual al de los Departamentos que correspondan a la Provincia, en igual número de Titulares y Suplentes. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de la provincia.

Son sus atribuciones:

- a) Fijar su reglamento interno.
- b) Sancionar la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política.
- c) Formular la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos a cargos electivos que propondrá el partido, en el marco de lo dispuesto en el Art 25 de la NJF 1176.-
- d) Reformar la Carta Orgánica, dentro de lo indicado en el Inc b) del Art. 22 de la NJF 1176.-.
- e) Constituir Alianzas transitorias o permanentes con los partidos políticos conocidos.
- f) Podrá decidir la fusión con otro u otros partidos políticos reconocidos.
- g) Fiscalizar las cuentas del Consejo Provincial.
- h) Considerar la memoria del Consejo Provincial y aprobar su gestión.
- i) Designar una Junta Electoral.
- j) Pronunciarse públicamente sobre asuntos de interés general que se encuentren en consideración de los Poderes del Estado, o sean necesarios orientar la opinión del partido.
- k) Ampliar el orden del día de la convocatoria, mediante el voto de la mitad más uno de los miembros presentes con derecho a voto.
- l) En todo caso podrá auto convocarse mediante la comunicación en tal sentido, cursada al Presidente del Consejo Provincial, por la mitad más uno de sus miembros.

Art. 8: Sesionara validamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros a la hora fijada en la convocatoria y treinta minutos más tarde, con la asistencia de los miembros que hubiesen comparecido durante el término de tolerancia establecido, cualquiera fuese número.

Art. 9: Para las deliberaciones y votaciones, regirá en forma supletoria el reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, vigente para el desarrollo de las sesiones en dicho cuerpo legislativo.-

DEL CONSEJO PROVINCIAL

Art. 10: El Consejo Provincial, ejerce la Autoridad Ejecutiva del partido.

Está integrado por:

- a) Un presidente que ejerce la Presidencia del Partido el que se encuentra investido de las atribuciones que se establecen en el Art. 13.
- b) Un Vicepresidente ejecutivo, que reemplace al Presidente, en caso de ausencia.
- c) Un secretario General.
- d) Un tesorero Titular.
- e) Un tesorero Suplente.
- f) Cinco Vocales Titulares.

Juntamente con los ciudadanos designados por el voto para cumplir con los cargos partidarios señalados precedentemente, deberá elegirse cinco Vocales suplentes. Los miembros del Consejo serán reemplazados en el orden decreciente establecido precedentemente, en caso de

fallecimiento, renuncia, ausencia o imposibilidad, con iguales deberes y atribuciones.

Art. 11: El Consejo Provincial tendrá su asiento en la ciudad Capital de la Provincia. Sesionará validamente a la hora indicada en la citación pertinente con la mitad más unos de sus miembros y media hora más tarde, cualquiera sea el número de asistentes, quedando en este caso limitada su competencia a los temas indicados en el orden del día correspondiente.

Art. 12: son deberes y atribuciones del Consejo Provincial.

- a) La conducción general del partido.
- b) La convocatoria a elecciones internas, realizadas de acuerdo a lo normado en el Art 33 de la NJF 1176.-.
- c) La convocatoria a reunión del Congreso Provincial, sea ella Ordinaria o Extra ordinaria, o cuando lo solicite la mitad más uno de los congresales mediante la comunicación prevista en el Art. 7mo. Inc. M, debiendo en todo caso mediante un plazo no menor de quince ni mayor de treinta días corridos entre la fecha de la convocatoria y la reunión del Congreso.
- d) Hacer cumplir las resoluciones del Congreso y las normas de la Carta Orgánica. Ejercer la supervisión de los Consejos Departamentales e intervenir en los conflictos que susciten entre los miembros.
- f) Dictar las medidas que se consideren necesarias para la formación del Tesoro del Partido.
- g) Presentar al Congreso y al Tribunal Electoral la memoria anual dando cuenta de su gestión.
- h) Reglamentar su funcionamiento interno y el de las comisiones que de él dependan.
- i) Reunirse lo estime necesario y por lo menos una vez al mes.
- j) Nombrar dos Apoderados Generales el partido.
- k) Dirigir las campañas electorales.
- l) Efectuar y actualizar el inventario de los bienes del partido.
- m) Confeccionar el presupuesto de gastos y recursos.
- n) Llevar el registro de Afiliados, aprobar la incorporación de nuevos solicitantes y aceptar la renuncia de sus miembros.

Art. 13: Son atribuciones del Presidente del partido:

- a) Citar al Congreso cuando lo estime conveniente la solicitud de tres de sus miembros como mínimo.
- b) Suscribir juntamente con el Tesorero las órdenes de pago.
- c) Representar al partido en todas las medidas urgentes que se estimen necesarias con el debido informe en tiempo oportuno al Consejo.
- e) Decidir con voto doble en caso de empate en las reuniones del Consejo.

DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES

Art. 14: Son la Autoridad Ejecutiva del partido en el respectivo Departamento, sesiona validamente con la mitad más uno de sus miembros otorgándose al Presidente doble voto en caso de empate, tiene su sede en las respectivas cabeceras o donde lo fije el plenario correspondiente y se integra con:

- a) Un Presidente.
- b) Un Vicepresidente.
- c) Tres Secretarios titulares.
- d) Tres Secretarios Suplentes que por orden de elección reemplazarán a los Titulares en caso de ausencia.

Art. 15: Son deberes y Atribuciones del Consejo Departamental:

- a) Ejercer la Dirección del partido en sus respectivos Departamentos.
- b) Cumplir y hacer cumplir en cuanto de él dependa, las resoluciones del Congreso Provincial y del Consejo Provincial.
- c) Cooperar en las tareas de inscripción y depuración de los registros provinciales.
- d) Adoptar las medidas que se estimen conducentes para organizar e incrementar el Tesoro del partido en el Departamento.
- e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente carta orgánica, dentro de su competencia.-
- f) Difundir permanentemente la Declaración de Principios y Base de Elección Política.
- g) Realizar por lo menos una reunión bimestral.
- h) Denunciar inmediatamente al Tribunal de Disciplina los actos de los afiliados y organizaciones partidarias del Departamento que a su criterio impartan inconducta o indisciplina partidaria, elevando los antecedentes que obraren en su poder.
- i) Resolver las divergencias que puedan plantearse entre los organismos partidarios que tengan su asiento en el Departamento.

DE LOS CANDIDATOS Y CARGOS ELECTIVOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

Art. 16: Para ser candidato a cargos electivos se requiere ser afiliado al Partido y figurar en el padrón Electoral partidario.-.

La incorporación, como candidatos, de ciudadanos extrapartidarios deberá ser aprobada por el Congreso Provincial.

Art. 17: El Partido exige como deber primordial a sus electos, la asistencia permanente a sus funciones, la identificación de su actuación con los principios doctrinarios y la plataforma. Deben concurrir al Consejo Provincial, cada vez que éste los convoque para informar y recibir sugerencias sobre su labor, debiendo presentar informe de su gestión en la última reunión anual que el Consejo efectuó. Igual atribución tiene los Consejos

Departamentales con relación a los legisladores provinciales que representen al departamento y a los Concejales municipales del departamento, de designación política en nombre del partido. Los candidatos electos anualmente informaran sobre su gestión, al Congreso Provincial en la primera reunión anual que este cuerpo efectúe. Deberá además contribuir con el Tesoro Partidario con el cinco por ciento de su remuneración.

SISTEMA ELECTORAL DE LA AUTORIDAD ELECTORAL

Art. 18: Será desempeñada por una JUNTA ELECTORAL, designada por el Congreso Provincial y compuesta por cinco miembros, todos afiliados al partido, que durarán en sus funciones por el término de CUATRO AÑOS, los que solo podrán ser removidos de sus funciones por causa grave sancionada por el VOTO DE DOS TERCIOS de los miembros asistentes a la reunión respectiva del Congreso Provincial, previa audiencia del interesado para su descargo y "Ad-referendum" del Congreso Provincial hasta cuyo procesamiento, quedará el afectado suspendido en sus funciones. Se constituirá por sí misma sin necesidad de convocatoria alguna y funcionará validamente con un "quórum" de tres miembros.

Art. 19: Corresponde a la Junta Electoral:

- a) Organizar y fiscalizar las Elecciones internas de acuerdo a lo regido por los Art. 35,36,37,38 y 39 de la NJF 1176.-.
- b) Presidir las tareas inherentes al acto eleccionario.
- c) Atender las reclamaciones que se le planteen sobre irregularidades en materia electoral, recibiendo las pruebas pertinentes y expidiéndose en el término de cinco días hábiles de clausura de la etapa probatoria, mediante resolución fundada.
- d) Realizar el Escrutinio y la Proclamación de los candidatos electos en el acto respectivo.

DEL REGISTRO PARTIDARIO

Art. 20: La afiliación al partido se recibirá permanentemente. Los ciudadanos que deseen participar en el mismo, deberá suscribir las fichas de Afiliación e inscribirse en el registro de afiliados en la forma y condiciones que determine esta Carta Orgánica y lo indicado en el Capítulo IX (artículos 26 al 34) de la NJF 1176.-

Art. 21: Dos meses antes de cada elección partidaria, para cargos partidarios y electivos, quedará automáticamente clausurado el registro, sin necesidad de declaración alguna, al solo efecto de determinar el Padrón Electoral. La Junta Electoral, abrirá un periodo de depuración del Registro, que durará quince días, término durante el cual el mismo estará a disposición de cualquier afiliado.

Art. 22: Las actas serán propuestas por escrito ante la Junta Electoral y sólo procederán por las siguientes causas:

- a) Fallecimiento.
- b) Error de identidad.
- c) Expulsión del partido.
- d) Inscripción o afiliación en otro partido. En este caso se transferirá la inscripción en el registro que corresponda.
- e) Indignidad o deslealtad partidaria.
- f) Otras causas previstas en la legislación.

DE LAS ELECCIONES

Art. 23mo: Para las elecciones de **Autoridades partidarias** regirán las siguientes normas:

- a) El Consejo Provincial se eligiera por el voto directo y secreto de los Afiliados que posean una antigüedad de seis meses como mínimo, con la excepción indicada en el Art 39.-
 - b) Podrá postularse como candidatos los afiliados que tengan cuatro años de antigüedad como mínimo, con la excepción indicada en el Art. 39-
 - c) Cuando concorra en una elección más de una lista se aplicará el sistema de representación proporcional directa entre aquellas que hubiesen obtenido un mínimo 20 % de los votos emitidos. Si se presentase una sola lista, vencido el término respectivo para presentar nuevas postulaciones, se procederá a la proclamación automática de los candidatos así elegidos.
 - d) El Consejo Departamental se eligiera por voto secreto y directo de los afiliados y con las mismas modalidades de los Inc. a), b) y c).
- Para todos los casos se aplicara lo normado en el Art 35 de la NJF 1176.-

Art. 24: Para la elección de candidatos a **cargos públicos electivos**, regirán las siguientes normas:

- a) Las candidaturas a cargos electivos, serán elegidas por el voto secreto y directo de los ciudadanos afiliados al MAV e independientes.
- b) Se aplicara en todos los casos la Ley de internas abiertas, obligatorias y simultáneas vigente en la Provincia de La Pampa.
- c) Para ser candidato se requiere una antigüedad de dos años de afiliado, con las excepciones del Art.39.-

Art. 25: Las listas de candidatos serán representadas ante las Junta Electoral o el delegado que la misma designe con antelación no menor a quince días corridos entre la fecha de recepción de la comunicación y el día del comicio. Las listas deberán ser avaladas por el TRES POR CIENTO (3 %) como mínimo de los afiliados con derecho a voto en el padrón respectivo, debiendo cada uno de los integrantes de la lista, satisfacer los requisitos para ser candidatos y manifestar su conformidad con la candidatura, sino satisficiera los requisitos, la Junta Electoral deberá comunicar a vuelta de correo el impedimento que hubiese a los efectos de reemplazo.

Art. 26: La Junta Electoral, con una antelación no menor de treinta días corridos y con indicación precisa de los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos, formularán la convocatoria respectiva y las elecciones tendrán lugar en día domingo entre las 08:00 hs y las 18:00 hs también. Sin interrupción de ningún tipo.

Art. 27: Inmediatamente concluido el periodo de depuración y tachas, Junta Electoral procederá a designar los presidentes de Mesa y remitirá a estos el Padrón con que se efectuará la elección correspondiente.

Art. 28: El día del comicio el presidente de cada mesa deberá encontrarse en el local respectivo a la hora indicada para el comicio del acto eleccionario. Si a la hora 12: 00 de ese día por cualquier motivo no se hubiese instalado la mesa, el comicio se postergará para nuevo día que elija la Junta Electoral quedando a cargo de cada uno de los interesados tomar conocimiento de las nuevas fechas fijadas para el acto.

Art. 29: El Presidente de mesa, tendrá a la vista el padrón para comprobar la inscripción del votante y anotar la emisión del voto. Cada lista tendrá derecho a designar un fiscal, quien podrá observar por razones de identidad y formular por reclamaciones por el procedimiento. El sobre donde se emite el voto será firmado por el presidente de mesa y por el o los fiscales que desean hacerlo. El votante tendrá derecho a sufragar aunque su voto sea observado. En ese caso se deberá poner la constancia respectiva en el sobre y se indicará la causa de observación.

Art. 30: Terminado el acto electoral, el presidente de mesa recontará los votos inclusive observados y practicará el escrutinio en presencia de los fiscales. Levantará un acta en la que se constará el número de votos emitidos, observados, el resultado de la elección y las recomendaciones si las hubiese, lo que comunicará a la Junta Electoral por carta certificada.

Art. 31: Las protestas o reclamaciones a que dieran lugar los actos eleccionarios deberán efectuarse dentro de los diez días de cerrado el acto comicial. Previa vista de lo actuado a los interesados, la Junta Electoral, resolverá aceptando el resultado del comicio o las impugnaciones y se correspondiere convocando un bueno acto electoral. El fallo de la Junta Electoral es apelable por ante la Junta Electoral.

DE LAS PENALIDADES ELECTORALES

Art. 32: Los afiliados que cometan fallas electorales comprometiendo la pureza del acto eleccionario, serán pasibles de las penas que a continuación se detallan las que serán aplicadas

por el Tribunal de Disciplina y recurribles ante el Congreso Provincial:

- a) Suspensión de hasta un año, en cuyos lapsos quedarán suspendidos los derechos que otorga la afiliación.
- b) Expulsión.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 33: Cada vez que deban elegirse Autoridades Partidarias además de los candidatos a cubrir los mencionados cargos, las listas deberán proponer también los miembros del Tribunal de Disciplina, en un número de tres titulares y tres suplentes.

Art. 34: Tendrá competencia para entender en todos los actos que constituyan indisciplina partidaria, pudiendo aplicar según su criterio, medidas disciplinarias y apercibimiento, suspensión temporaria y expulsión. Sus resoluciones deberán fijar prolijamente los hechos sometidos a su juzgamiento detallando las circunstancias de tiempo, lugar y modo, tendrán en consideración el descargo receptivo y fundarán la decisión adoptada, ello de acuerdo al reglamento que oportunamente apruebe el Congreso provincial.

PATRIMONIO DEL PARTIDO y LIBROS y DOCUMENTACION

Art. 35: a) El patrimonio del partido se integrará con las contribuciones de sus afiliados y los bienes y recursos que reciba por cualquier medio lícito y no prohíba la ley, de acuerdo a lo indicado en el Art 41 NJF 1176. b) Los libros contables serán: Libro Caja, Inventarios y Actas y Resoluciones , de acuerdo al Art 40 NJF 1176.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 36: En el mismo acto en que se elijan las autoridades del Consejo Provincial, se elegirán los miembros del Tribunal de Cuentas, en un número de tres Titulares y tres Suplentes, siendo las condiciones requeridas para ocupar estos cargos partidarios las mismas que se requieren para ingresar al Consejo Provincial. Durarán en su cargo, el mismo tiempo que aquellos, y podrán ser reelegidos.

Art. 37. Corresponde al Tribunal de Cuentas controlar los movimientos de los fondos partidarios y dictaminar al Congreso Partidario informado sobre el particular, sobre la regularidad en el manejo de los fondos y aconsejando en su caos la aprobación de los dictados contables.

EXTINCIÓN DEL PARTIDO

Art. 38: El partido se extinguirá por:
a) La decisión de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo provincial, optando siempre por la subsistencia en caso de duda.

b) Las causas que determinen la ley.
En caso de extinción del partido sus bienes tendrán el destino que fije el Congreso o la ley respectiva.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 39: No regirán las antigüedades establecidas en los artículos precedentes para los electores y candidatos para **cargos partidarios**, durante los primeros veinticuatro meses y para ser candidato a **cargos públicos electivos** durante los primeros veinticuatro meses, en ambos casos contados a partir del otorgamiento de la personería. Para ser candidato, en ambos casos, los postulantes, deberán ser afiliados y figurar en el padrón partidario de acuerdo a lo expresado en el Art. 21 de la presente Carta orgánica.-

Art. 40: Es de establecer que por esta única vez la Junta Promotora del partido designara los miembros integrantes de la Junta Electoral, hasta tanto se efectúe la constitución de los órganos partidarios correspondientes.

PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. N° 139 -16-IV-07- Art. 1º.- Autorizar a la Secretaría Legislativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 5 Rama Administrativa, en el Departamento Biblioteca, a realizarse el día 23/05/2007 del corriente año en el Departamento Biblioteca de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 30/04/07 al 07/05/07, en horario administrativo.-

Art. 2º.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Aprobar los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables y puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo correspondiente, que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los interesados se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares

internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art- 201º de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de planta Permanente. Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante y un veedor seleccionado por A.T.E. y otro por U.P.C.N.-

TITULARES:

CASTRO, Josefa (categoría 1)
ZALABARDO, Blanca (categoría 3)
CAMARGO, Rubén (categoría 1)

SUPLENTES:

IVIGLIA, Eva (categoría 1)
GODOY, Norma (categoría 1)
CONTI, Carlos (categoría 2)

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa, Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos y Departamento Personal. Cumplido, archívese.-

ANEXO

CARGO:

- A) CATEGORIA: 5 Rama Administrativa.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento de Biblioteca.-
D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las establecidas en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento de Biblioteca.-

REQUISITOS: Art. 201º Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1º y 2º N.J.F. N° 751.-

ITEM 1 ANTECEDENTES

- a) Función y cargos desempeñados por el concursante.- 0 a 3
b) Título y/o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario.- 0 a 2
c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar.- 0 a 1
d) Foja de servicios.- 0 a 1
e) Estudios y/o capacitación que está realizando.- 0 a 1

f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/06.-

0 a 1

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

ITEM 2 TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS

PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- b) Manejo de herramientas informáticas, programas WORD (Dictado y/o redacción).-
- c) Constitución de la Provincia de La Pampa.-
- d) Organización de la Secretaría Legislativa y Departamento Biblioteca.-
- e) Ejercicios prácticos propios del cargo a concursar y basados en la aplicación de conocimientos específicos del Departamento.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.-

FECHA DE INICIACIÓN: 30/04/07

FECHA DE CIERRE: 07/05/07

LUGAR DE LA PRUEBA: Departamento Biblioteca.-

FECHA: 31/05/07

HORA: 8 horas.-

FE DE ERRATAS

BOLETÍN OFICIAL N° 2731 -31-IV-07- Página 739 - 2da. Columna - Decreto N° 551 - Renglón N° 7 - donde dice: BERON, L.C. N° 5.407.068 - Clase 1846 - Debe decir: BERON , L.C. N° 5.407.068 - Clase 1946.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**